



**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR



DEFENSORÍA DEL PUEBLO DEL ECUADOR
INFORME DE 100 DÍAS DE GESTIÓN
ABRIL—JULIO 2019
DR. FREDDY CARRIÓN INTRIAGO

PRESENTACIÓN

Tiempo de aprendizajes para seguir construyendo en colectivo esta nueva casa, hasta convertirnos en la institución que dé cabida a todas las voces, en un espacio diverso, plural y comprometido con la defensa de la dignidad humana.

La tarea de protección y promoción de los derechos es cada vez más urgente para una sociedad que todavía no se ha visto a sí misma como verdaderamente humana, en la que aún coexisten la desigualdad, discriminación, pobreza, intolerancia y violencia como opciones para resolver conflictos.

Comenzar o recomenzar, luego de transiciones institucionales, no es una tarea fácil. Tenemos el reto de reestructurar la Defensoría del Pueblo de acuerdo con la nueva normativa y de responder con oportunidad, calidad y calidez a las demandas de la población. Considero que en estos 100 días nos hemos fortalecido como institución e identificado los desafíos externos que debemos enfrentar y que, seguramente, se multiplicarán en cantidad y en complejidad porque eso sucede cuando se enfrenta al poder, cuando hay que reclamar derechos, cuando no se guarda silencio.

Para eso vinimos, por eso estamos aquí y contamos con un equipo que posee una firme convicción con los principios institucionales de la Defensoría del Pueblo en cada una de las áreas misionales y administrativas y en cada provincia del país.

Reitero mi voluntad de cumplir con este encargo del pueblo ecuatoriano de liderar una transformación político-institucional desde la ética y el compromiso con la defensa de los derechos humanos y de la naturaleza.

Quito, agosto de 2019.

Freddy Carrión Intriago
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	1
1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL ROL DEL OMBUDSMAN - OMBUDSPERSON	8
3. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA COMO PRINCIPIO RECTOR DE LA ACCIÓN DEFENSORIAL	9
4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	10
4.1. NUEVO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.....	10
4.2. RENOVACIÓN INSTITUCIONAL	13
4.3. FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO	14
5. INTERVENCIONES DEFENSORIALES EN TEMAS DE INTERÉS NACIONAL	15
5.1. POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL	20
6. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN CIFRAS.....	21
6.1. ATENCIÓN DE CASOS Y QUEJAS.....	21
6.2. PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.....	25
6.3. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	26
7. ACCIONES DEFENSORIALES	27
7.1. PROTECCIÓN DE DERECHOS	27
7.1.1. CASOS RELEVANTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA NATURALEZA.....	27
7.1.2. ACCIONES EN CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD	34
7.1.3. REPARACIÓN A VÍCTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS	35
7.2. INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA EN POLÍTICA PÚBLICA.....	35
7.3. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	38
7.4. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS.....	39
8. PRESENCIA INTERNACIONAL.....	41
9. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN PROYECCIÓN	43
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	45

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Gestión de casos (abril-agosto 2019).....	21
Tabla 2: Casos ingresados y finalizados por grupos de derechos.....	23
Tabla 3: Casos ingresados y finalizados por unidades periodo del 17 de abril al 25 de julio de 2019.....	23
Tabla 4: Número de procesos de enseñanza aprendizaje y personas participantes.....	25
Tabla 5: Número de personas capacitadas en LOTAIP.....	26
Tabla 6: Visitas a centros de privación de libertad 2019.....	34

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Procesos de enseñanza aprendizaje al personal.....	14
Cuadro 2: Procesos educativos en coordinación y cooperación interinstitucional.....	40

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Mapa estratégico de la DPE.....	11
Gráfico 2: Nivel de confianza de las instituciones públicas.....	20
Gráfico 3: Casos finalizados por año de ingreso.....	22
Gráfico 4: Porcentaje de casos finalizados por tipo de derecho.....	22
Gráfico 5: Ejecución presupuestaria general.....	26
Gráfico 6: Distribución de presupuesto institucional por grupo de gasto.....	27

1. INTRODUCCIÓN

La Defensoría del Pueblo es la Institución Nacional de Derechos Humanos del Ecuador: independiente, de derecho público, con jurisdicción nacional y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa; cuenta con una estructura desconcentrada y delegaciones en cada provincia y en el exterior; y, forma parte de la Función de Transparencia y Control Social.

El 16 de enero de 1996, luego de un proceso de reformas constitucionales conocidas y debatidas por el entonces Congreso Nacional, surgió la Defensoría del Pueblo como una entidad cuyas funciones estaban dirigidas a promover y patrocinar los recursos de hábeas corpus y de amparo, así como defender la observancia de los derechos fundamentales de las personas.

Los organismos de derechos humanos impulsaron una reconstrucción histórica y buscaron en ella los antecedentes de lo que hoy es el Defensor del Pueblo. En este sentido, la historia destaca lo que fue el Tucuyricuy, persona encargada de vigilar la compleja administración imperial Inca y observar los abusos contra las y los súbditos. De la misma forma, resalta el rol del Protector de los Indígenas, Fray Bartolomé de las Casas, valiente defensor de los pueblos sometidos y la labor del *Ombudsman* sueco cuyo mandato estaba al servicio directo de las personas. En la época moderna, las atribuciones del Defensor del Pueblo de España tuvieron gran influencia en América Latina.

En Ecuador, la Defensoría del Pueblo fue creada por mandato constitucional en 1996 y ratificada como parte importante de la institucionalidad estatal en las constituyentes de 1998 y 2008. Durante más de 20 años, además de sus atribuciones constitucionales a través de legislación secundaria, se le han incrementado funciones con respecto a la promoción y protección de las personas consumidoras y usuarias, a garantizar el derecho de acceso a la información pública y la transparencia, a la reparación a favor de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y a la prevención de la tortura.

El 10 de abril de 2019, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Transición (Cpccs-T), designó como Defensor del Pueblo al Dr. Freddy Carrión Intriago, luego de que culminara el concurso público, ubicándose como el candidato mejor puntuado para convertirse en el titular de la Institución Nacional de Derechos Humanos del Ecuador.

El 16 de abril, la entonces Presidenta de la Asamblea Nacional, en un acto oficial en el Pleno del poder legislativo, realizó su posesión como la máxima autoridad de la Defensoría del Pueblo, por un período de cinco años, según lo determina el artículo 205 de la Constitución de la República del Ecuador.

El 11 de abril de 2019, el Pleno de la Asamblea Nacional aprobó la nueva Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 481 de 06 de mayo de 2019, en la que se establece como primer objetivo institucional el “Ejercer la magistratura ética en derechos humanos y de la naturaleza” y como principios de su accionar a la independencia; autonomía; pluralismo; igualdad y no discriminación; progresividad y no regresividad; informalidad, gratuidad y celeridad; y desconcentración.

Asimismo, señala un régimen de transición en el que se deberá establecer el Estatuto Orgánico por Procesos y las normas administrativas que se requieran para el funcionamiento institucional, además del Plan Estratégico Institucional.

2. LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL ROL DEL OMBUDSMAN - OMBUDSPERSON

En los Estados de Derechos, gran parte de las decisiones son tomadas políticamente pero las instituciones no están suficientemente equipadas para tratar las demandas de la población frente al Estado. En este marco, se han desarrollado las *alternative dispute resolution* que involucran, básicamente, diversas formas de arbitraje para la resolución de conflictos. En el seno de estas transformaciones, una de las instituciones más importantes que se han incorporado a diversos ensayos constitucionales de todos los continentes es el *Ombudsman* o *Defensor del Pueblo*, que se caracteriza por ser un órgano parlamentario, independiente y no partidista, establecido legalmente, con el objeto de supervisar la Administración Pública; recibir quejas específicas enviadas o presentadas por el público contra la Administración; y funcionar como órgano con competencias para investigar, criticar y dar a la luz pública los actos administrativos, pero no para modificarlos (DONALD, 1990).

La institución denominada *Ombudsman* surgió en Europa como un órgano particular del poder legislativo destinado al control de la Administración Pública, con el objeto de prevenir abusos a partir de la demanda de la población. Encontró analogías en el principio de la protección de los derechos, y en la figura del *Tribuno del popolo*, que es presentada como la salvaguarda contra los abusos y errores de la Administración Pública. La autoridad del *Ombudsman*, en teoría, está garantizada porque es investido por el Parlamento, que es quien garantiza un sistema democrático y la relación de los ciudadanos con el Estado (NAPIONE, 1963).

Desde su surgimiento en Suecia a principios del siglo XIX, la institución se ha ido difundiendo en forma acelerada en diversos ámbitos, no solo estatales sino también privados, perdiendo así sus rasgos originarios. En la actualidad, funciona en el régimen comunitario establecido en el Tratado de Maastricht, que prevé la designación de una persona mediadora por parte del Parlamento para las y los sujetos residentes en la Unión Europea, con relación a los órganos comunitarios, con exclusión de la Corte de Justicia y del Tribunal de Primer Grado (SALVATORE, 1994).

Con el término Defensor del Pueblo se alude al *Ombudsman* europeo, designación imitada por algunos países de América Latina como Ecuador, Colombia, Panamá, Argentina, entre otros. El síntoma más evidente de la transnacionalización de la Defensoría (que ha dado en llamarse *Ombudsmanía*) es la cristalización de organizaciones no gubernamentales encargadas de canalizar la comunicación entre las y los diversos titulares que han asumido el cargo de *Ombudsman*, también denominado *Ombudsperson*, en el mundo, instituciones fundadas en redes personales como el *International Ombudsman Institute* (IOI) y el Instituto Europeo del Ombudsman. La Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) centraliza el contacto entre América Latina y España.

La creación de estas instituciones en los países latinoamericanos en donde prima el Estado de Derechos demuestra el interés de los organismos estatales por canalizar institucionalmente las demandas sociales y los conflictos políticos.

La dificultad de asociar al *Ombudsperson* con otras figuras jurídicas o institucionales encuentra su explicación en que se trata de un ente con fuerza no vinculante, es decir, sin poder de decisión, aunque sí con autoridad ética. Los poderes Ejecutivo y Legislativo, valorados en términos constitucionales, son de tipo político que se distancian del poder Judicial, al requerírsele a este último la independencia necesaria para mantener la idea de equilibrio de poderes. Los tres, en el marco tripartito de la organización del Estado, tanto institucional como administrativa, tienen fuerza vinculante, a diferencia del Defensor del Pueblo cuya calidad y esencia es la de no ser un poder y la de establecer, como condición básica, la posibilidad de canalizar las quejas de la población contra la Administración Pública (DALLA, 1999).

Existen variados métodos colectivos de expresar el descontento y de ejercer presión ante las instituciones para solucionar los problemas sociales.

El *Ombudsperson* es una institución que ayuda al control social y promueve la exigibilidad de derechos. Además es un órgano público que intenta equilibrar su relación entre la administración y la población, siguiendo un procedimiento lateral para evitar el conflicto directo (DALLA, 1999).

3. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA COMO PRINCIPIO RECTOR DE LA ACCIÓN DEFENSORIAL

Los Principios de París de Naciones Unidas recomiendan la autonomía para que los organismos públicos de derechos humanos cumplan debidamente su cometido. Lo que se traduce en la desvinculación de los intereses del gobierno y de cualquier otra entidad de poder. Solo con autonomía los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) pueden promover y proteger los derechos de las personas y colectivos.

La autonomía para los OPDH “representa un principio esencial para lograr la eficacia de las funciones, el fortalecimiento institucional, y por ende, su legitimidad y credibilidad ante la sociedad” (CARPIZO, 2013).

La independencia es una característica esencial de los organismos públicos de derechos humanos y “el atributo que sostiene de manera más evidente la legitimidad y credibilidad de una institución nacional, y de ahí, su eficacia” (ACNUDH, 2005). “De hecho, la legitimidad y credibilidad se sostienen y acreditan a partir de la voluntad y los actos en favor de los derechos humanos en cumplimiento al mandato. Por tanto, la clave para la independencia, y la prueba de esa independencia, reside en las acciones de la institución y el compromiso de sus miembros” (ONU, 2010).

En este sentido, el artículo 214 de la Constitución del Ecuador determina que: “La Defensoría del Pueblo será un órgano de derecho público con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera”.

La Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo en el artículo 2 determina que: “Esta entidad tiene personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.” Por otro lado, en el artículo 4, se señala que la independencia es “la separación respecto al resto de instituciones y funciones del Estado para cumplir con eficacia su rol de promoción y protección de los derechos humanos y la naturaleza”; la de autonomía “es la capacidad de autogobernarse política y administrativamente con sus propios procesos normativos, administrativos, financieros y organizacionales”; y, la desconcentración “es la atribución objetiva de las funciones delegadas en el territorio, con el fin de descongestionar y acercar la gestión a las personas y colectivos”.

En los 100 primeros días al frente de esta Institución, el Defensor del Pueblo direccionó las actuaciones centrales y desconcentradas en la aplicación y consolidación de los principios de autonomía e independencia institucional.

La desconcentración, promovida ampliamente en el trabajo de las unidades en todo el país, otorga a las delegaciones en territorio la capacidad de decisión frente a sus propios retos, reafirmando la política institucional donde la oficina matriz se convierte en un eje asesor y generador de directrices para el accionar territorial y en la que cada unidad de gestión territorial, como conocedora de su propia realidad, es la indicada para diseñar estrategias acorde a las necesidades de protección y promoción de los derechos humanos de su población.

Frente a otras instituciones del Estado, la Defensoría ha asumido una posición de defensa irrestricta

de los derechos humanos. En este sentido, la actuación defensorial ha estado enfocada en brindar mecanismos que prioricen la dignidad de las y los sujetos de derechos.

Entiéndase entonces, como el fin de la actual gestión defensorial, la protección de la dignidad del ser humano, reconocido como sujeto pleno de derechos y con libertad de ejercer y proyectar su vida. Además, implica la necesidad de que las instituciones del Estado y las y los servidores públicos interioricen, a través de procesos de promoción, el control del ejercicio de su poder y facultades, para evitar las violaciones de derechos.

Desde el primer momento al frente de la Defensoría, la gestión del Defensor del Pueblo ha considerado fundamental el respeto y plena aplicación de los principios de autonomía e independencia, para alcanzar el reconocimiento de la **magistratura ética** como fundamento del accionar defensorial, diferenciándola de la **magistratura judicial**, cuyo fin está en el juzgamiento y la ejecución de lo juzgado.

4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Con base en la puesta en vigencia de la nueva Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, el Defensor del Pueblo decidió realizar la construcción del Plan Estratégico Institucional, que orientará el accionar de la Institución Nacional de Derechos Humanos para los próximos cinco años, tomando en consideración que, al ser el principal instrumento de gestión, establece las prioridades y lineamientos que permitan cumplir de manera exitosa su misión y enfrentar los desafíos actuales y futuros en la atención y protección de los derechos humanos y de la naturaleza.

Con la finalidad de generar espacios de reflexión y debate con las y los actores internos de la Defensoría del Pueblo, de manera participativa e integrada, entre representantes técnicos y administrativos de las diferentes áreas, se construyó el Plan Estratégico Institucional 2019-2024, a través de talleres para la generación de estrategias de fortalecimiento y proyección institucional.

Derivado del direccionamiento estratégico, se construyó el nuevo Estatuto Orgánico por Procesos, aprobado mediante Resolución Nro. 076-DPE-CGAJ-2019 del 05 de agosto de 2019. Esta nueva estructura busca la consolidación de la gestión defensorial en el territorio nacional y el posicionamiento de la cultura de promoción y protección de las y los sujetos de derechos, así como la institucionalización de la magistratura ética.

El nuevo Plan Estratégico, mediante la definición de la misión, visión, valores y cuatro objetivos estratégicos, permitirá a la Institución articular de forma sencilla todas las unidades defensoriales a escala nacional y fortalecer proactivamente la materialización de los derechos humanos y de la naturaleza, así como la protección de las y los ecuatorianos en el exterior.

4.1. NUEVO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

I. MISIÓN

“Ser la Institución Nacional de Derechos Humanos que garantiza la dignidad del ser humano, promueve y protege los derechos humanos y de la naturaleza y previene sus vulneraciones, procurando el pleno ejercicio de los derechos a través de la magistratura ética”.

II. VISIÓN

“Al 2024, la Defensoría del Pueblo del Ecuador será una institución independiente, fortalecida, eficiente, desconcentrada, reconocida a nivel nacional e internacional por su magistratura ética y activa labor en la protección y promoción de los derechos humanos y de la naturaleza con equipos de trabajo competentes, motivados y comprometidos al servicio de la población, que vela por el respeto a la dignidad humana y la construcción de una sociedad informada, igualitaria, inclusiva y sostenible, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad”.

III. VALORES INSTITUCIONALES

- **Integridad y transparencia:** Respetar la verdad, actuando de forma clara, precisa y veraz, y comprometidos con las y los sujetos de derechos.
- **Trabajo en equipo:** Participar activamente, compartiendo información, responsabilidades y resultados.
- **Identidad y sentido de pertenencia:** Reconocer y considerar a cada persona como ser único y única, siendo corresponsables en la gestión institucional.
- **Coherencia:** Pensar, proceder y actuar en concordancia con el enfoque de derechos humanos.
- **Comunicación estratégica:** Vincular a las personas y organizaciones con su entorno cultural, social y político en una relación armónica y positiva para alcanzar la visión institucional con enfoque de derechos humanos.
- **Convicción:** Creer firmemente en vivir la misión y alcanzar la visión institucional.
- **Cercanía e informalidad:** Comportamiento amable, cordial, solidario y cortés, con atención y servicio de calidad hacia las demás personas, respetando sus diferencias y aceptando su diversidad.

Gráfico 1: Mapa estratégico de la Defensoría del Pueblo del Ecuador



Fuente: CGPI.

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS (OE)

Objetivo estratégico 1: Estructurar una institución independiente, fortalecida, eficiente, desconcentrada con equipos de trabajo competentes, motivados y comprometidos al servicio de la población.

Estrategias OE1.

- **Desarrollo organizacional:** Definir la filosofía institucional, visión, estructura organizacional y Estatuto Orgánico por Procesos con una eficiente estrategia en territorio.
- **Mejora continua de procesos:** Con base en una estratégica administración del conocimiento se contará con un Manual de Procedimientos para cada área.
- **Normativa:** Revisión de normativa interna con base en la Ley Orgánica de la DPE.
- **Desarrollo tecnológico:** Incorporar tecnología de punta que viabilice la operatividad institucional para una eficiente prestación de servicios.
- **Transparencia:** Establecer un sistema de cumplimiento y monitoreo de la Ley Orgánica de Transparencia y de Acceso a la Información Pública en todas las instituciones que reciben fondos públicos.
- **Sostenibilidad:** Identificar y gestionar los recursos financieros necesarios que garanticen la sostenibilidad de la Institución.
- **Desarrollo del talento humano:** Dotar, adecuar y preparar al talento humano con capacidades técnicas y humanas con enfoque en derechos humanos.

Objetivo estratégico 2: Alcanzar el reconocimiento a escala nacional e internacional por su magistratura ética y activa labor en la protección y promoción de los derechos humanos y de la naturaleza.

Estrategias OE2.

- **Comunicación:** Generar una campaña de comunicación que informe el alcance y enfoque de la magistratura ética.
- **Redes de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH):** Participación nacional e internacional en redes INDH.
- **Sistematización de buenas prácticas para mejora continua:** Establecer procesos sistematizados e integrados para mejorar el servicio y la entrega de productos de manera oportuna, simple, rápida, eficaz y gratuita enfocados en el ejercicio de los derechos de las personas y colectivos.
- **Mecanismos de protección:** Activar constantemente los mecanismos nacionales de protección, tanto del Sistema Universal como del Sistema Interamericano.
- **Acreditaciones:** Mantener y fortalecer la acreditación en organismos internacionales como Institución Nacional de Derechos Humanos.
- **Delegaciones en el exterior:** Desarrollar un eficiente modelo de asesoría y gestión para las delegaciones en el exterior.

Objetivo estratégico 3: Velar por el respeto a la dignidad humana y la construcción de una sociedad informada, igualitaria, inclusiva y sostenible.

Estrategias OE3.

- **Educación:** Desarrollar acciones de Educación en Derechos Humanos (EDH) mediante principios pedagógicos y herramientas didácticas que contribuyan al ejercicio de los derechos humanos.
- **Normativa externa:** Incidir y realizar propuestas de reforma o nueva normativa nacional o local con enfoque de derechos humanos que busque la igualdad y la inclusión.
- **Promoción:** Fortalecer los mecanismos de promoción enfocados a las y los sujetos de derecho, para mejorar el conocimiento de los servicios institucionales y su empoderamiento.
- **Protección:** Fortalecer los mecanismos de protección enfocados en brindar un servicio con calidad y calidez a las y los sujetos de derecho y contribuir al pleno ejercicio de los derechos.

Objetivo estratégico 4: Articular acciones tendientes a lograr un relacionamiento estratégico para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategias OE4.

- **Administración del conocimiento:** Generación de información estratégica para la promoción, protección y análisis situacional de derechos que contribuya para su ejercicio.
- **Políticas públicas:** Presentar proyectos y propuestas de política pública que permitan alcanzar una sociedad igualitaria e inclusiva.
- **Alianzas Estratégicas:** Establecer un modelo de gestión que fortalezca la relación y articulación con organizaciones de la sociedad civil y colectivos sociales, para gestionar temas comunes.
- **Consejos Defensoriales:** Fortalecer, regular y coordinar el trabajo de los Consejos Defensoriales a escala nacional, garantizando un adecuado balance e integración con todos los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad.
- **Coordinación interinstitucional:** Fortalecer la relación con las instituciones que integran las diferentes funciones del Estado, en el marco de las atribuciones.

4.2. RENOVACIÓN INSTITUCIONAL

En los recorridos realizados por el Defensor del Pueblo a las Delegaciones Provinciales, identificó las condiciones físicas y tecnológicas de las dependencias, en las que el personal de la Defensoría del Pueblo atiende las quejas de la población y desarrolla su gestión defensorial.

El Defensor pudo conocer de cerca la afluencia de personas usuarias en las oficinas provinciales, quejas atendidas y equipos de trabajo que conforman las Delegaciones para solventar estos requerimientos, así como las necesidades del personal en las distintas dependencias institucionales.

Dentro de los temas críticos, se identificó que las unidades de la Defensoría del Pueblo en Quito, se encontraban divididas en dos edificios dificultando el acceso oportuno de las personas usuarias a los servicios defensoriales y la interrelación de las unidades misionales y administrativas de la entidad, lo cual generaba demoras innecesarias en el accionar de la Institución. En este sentido, se unificó al personal de la matriz en una sola infraestructura con el objetivo de garantizar la accesibilidad y atención adecuada.

La nueva casa matriz se encuentra ubicada en el sector de La Mariscal, sitio céntrico de la ciudad de Quito, de alta concentración de instituciones públicas y privadas, ubicación que brinda mejor accesibilidad para el servicio a la población, permite unificar las dependencias técnicas y administrativas, disminuir los tiempos de respuesta a la población y mejorar la eficiencia y eficacia en los resultados institucionales.

Además priorizó la necesidad de reubicar las oficinas defensoriales en las ciudades de Loja y Tulcán, debido a la dificultad en el acceso de las personas usuarias, pues estaban ubicadas a gran distancia y no contaban con el espacio adecuado para la atención.

Estos cambios permitieron fortalecer los equipos de trabajo de la Institución, así como fomentar la cercanía con la población y enfrentar los retos planteados para proporcionar servicios con calidad y calidez a la ciudadanía.

4.3. FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO

La misión de la Defensoría del Pueblo requiere que su personal fortalezca sus conocimientos y capacidades de forma permanente, por lo que se han generado procesos dirigidos al personal administrativo y misional, así como acciones específicas para que los educadores y educadoras en derechos humanos a escala nacional sigan generando nuevas capacidades y habilidades para la planificación, diseño y ejecución de procesos de enseñanza-aprendizaje en diversas temáticas.

Cuadro 1: Procesos de enseñanza-aprendizaje al personal

PROCESO DE CAPACITACIÓN	DESCRIPCIÓN
El Teatro del Oprimido como mecanismo para la promoción del derecho a una vida libre de violencia contra mujeres y niñas	La obra de teatro foro <i>"Por ser mujer..."</i> tiene por objetivo reflexionar sobre los prejuicios y estereotipos que desencadenan formas de violencia hacia las mujeres. Se realizó en los meses de abril y junio para personal de la DPE de la oficina central y delegaciones territoriales. Se prevé continuar con este proceso todo el año.
Curso virtual: Derecho a la igualdad y no discriminación de las personas en movilidad humana	El curso virtual, construido en coordinación con ACNUR, se encuentra en ejecución desde febrero. En estos meses transcurridos, han participado un total de 123 personas. Se prevé realizar el proceso hasta finales del 2019.
Primer Encuentro Nacional de Escuela de Derechos Humanos (EDH) de la Defensoría del Pueblo de Ecuador	El objetivo es el intercambio de saberes y retroalimentación de las experiencias generadas en el diseño y ejecución de procesos de la Escuela de Derechos Humanos (EDH) en el territorio nacional. El proceso se desarrolló el 16 y 17 de abril en Cuenca con la participación de 32 educadores y educadoras del país.

Fuente: DGEI

La Defensoría del Pueblo además ejecutó nueve talleres dirigidos a 140 personas de la Institución, tanto en provincias como en planta central, cuyo objetivo fue fortalecer las capacidades de los equipos para aplicar el enfoque de derechos humanos en la escritura de textos.

5. INTERVENCIONES DEFENSORIALES EN TEMAS DE INTERÉS NACIONAL

La Defensoría del Pueblo concentra su intervención en la protección de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, como los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos afectados por la discriminación y la desigualdad.

En el establecimiento de este periodo de gestión al frente de la Institución Nacional de Derechos Humanos, el Defensor del Pueblo ha tenido injerencia en temas trascendentales de protección de derechos colectivos y de la naturaleza, derechos laborales, derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, matrimonio igualitario, crisis penitenciaria e integridad física de las personas privadas de la libertad, derecho a la salud, derechos de las y los profesionales en medicina, derechos de las personas en situación de movilidad humana en el territorio ecuatoriano, fortalecimiento de las unidades cantonales encargadas de la protección de derechos y actos de vulneración de derechos a escala mundial.

A continuación se detallan las acciones de mayor relevancia impulsadas por el Defensor del Pueblo:

1. DEFENSORÍA DEL PUEBLO PRESENTA ACCIONES DE PROTECCIÓN PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA IGUALDAD MATERIAL EN LAS VICEALCALDÍAS DEL PAÍS.

La Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente prevén normas constitucionales y legales para garantizar la representación de las mujeres en los gobiernos locales del Ecuador. Nos referimos a lo establecido en los artículos 61.7 y 65 de la Constitución ecuatoriana que estipulan el derecho a desempeñar empleos y funciones públicas con criterios de equidad y paridad de género.

Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el cual establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, como refuerzo de las disposiciones constitucionales, en el inciso segundo de su artículo 317 que los concejos regionales, concejos metropolitanos y municipales procederán a elegir de entre sus miembros a la segunda autoridad del ejecutivo del correspondiente gobierno, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres.

Desarrollo

Las elecciones seccionales de 2019 registraron que de los 221 gobiernos municipales, las mujeres representaron el 8 %, es decir, que en total se escogió a 18 mujeres como alcaldesas. De acuerdo con la información levantada en territorio, a través de las delegaciones provinciales y coordinaciones generales zonales de la Defensoría del Pueblo, 117 cantones cumplen con la paridad de género, lo que corresponde a un 53 %, en tanto que 104 cantones no cumplen, lo cual equivale al 47 %, donde no se reconocen los derechos de las mujeres a acceder a las vicealcaldías.

Esta situación evidencia la desigualdad material que las mujeres afrontan frente al ejercicio de sus derechos políticos, específicamente al desempeño de funciones públicas, ante lo cual la Defensoría del Pueblo ha interpuesto acciones de protección en distintas partes del país con el fin de demandar de la justicia que se garanticen los derechos constitucionalmente consagrados.

Es importante destacar que la sociedad civil ha acompañado las acciones a través de *amicus curiae*, en los cuales han expuesto la importancia del respeto de estos derechos constitucionales que han sido conquistados por las luchas de las mujeres y sobre los cuales no se puede retroceder.

Resultados

- Hasta la fecha se han interpuesto 10 acciones de protección en los cantones de Cuenca y Santa Isabel en Azuay; en Loja de la provincia con el mismo nombre; en el Distrito Metropolitano de Quito, Mejía, San Miguel de los Bancos y Rumiñahui en Pichincha; Portoviejo en Manabí; Santa Clara en Pastaza; y, San Cristóbal en Galápagos.

2. CASO FURUKAWA: ESCLAVITUD MODERNA EN EL SIGLO XXI

El 18 de febrero de 2019, la Institución Nacional de Derechos Humanos emitió el informe de verificación de derechos humanos: *Situación de trabajadores y trabajadoras en las plantaciones de la empresa "Furukawa Plantaciones A.A. del Ecuador"*, sobre la situación de las y los extrabajadores de Furukawa, en el cual se estableció la vulneración de derechos como: trabajo en condiciones dignas, seguridad social, salud, vivienda, identidad, acceso a servicios públicos, entre otros, de las personas que habitaban las haciendas de propiedad de la empresa, bajo un contexto de explotación y como resultado de omisiones históricas de control de las entidades del Estado.

En este informe se recomendó a varias instituciones públicas la implementación de acciones tendientes a la reparación integral de las víctimas, de acuerdo con el nivel de responsabilidad, es decir, lo que la empresa debe a sus extrabajadores y extrabajadoras y a sus familias por violación de derechos laborales, y lo que el Estado debe reparar por la omisión de control ante la vulneración de derechos humanos.

Desarrollo

Del seguimiento a los exhortos defensoriales se evidencia que no han existido acciones adecuadas ni eficaces para reparar las vulneraciones de derechos de las personas afectadas.

Asimismo la DPE, se pronunció respecto al acuerdo que firmó el pasado 15 de agosto de 2019 entre Furukawa y uno de los representantes de los grupos de extrabajadores y extrabajadoras y señaló su preocupación ya que, mediante este acuerdo entre actores privados, se pretendería excluir a muchas víctimas de esta esclavitud moderna.

La Defensoría del Pueblo en su rol de protección y tutela de derechos, ha remitido algunas propuestas de medidas de reparación integral que se consideran urgentes en el presente caso:

- Expropiación de tierras de la empresa Furukawa a favor de las y los trabajadores, cuyos costos deberán ser asumidos por el Estado.
- Construcción de viviendas dignas a través de los planes de gobierno.
- Medios de vida con la inclusión en el desarrollo de proyectos agrícolas productivos en dos sentidos por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería: i) asesoría técnica para auto sostenibilidad familiar a través de la creación de huertos familiares; y, ii) asesoría técnica para desarrollo de proyectos de agricultura que permitan el trabajo y sustento económico de estas familias.
- Otorgamiento de beneficios socioeconómicos a largo plazo para que las y los afectados continúen con su proyecto de vida.
- Disculpas públicas por parte de las más altas autoridades del Estado para remediar la vulneración de derechos ocasionada por más de 50 años.

En este sentido, la Defensoría del Pueblo ha exhortado a que se realicen acciones tendientes a mejorar la situación actual de vida y trabajo de todas las víctimas, promoviendo la garantía

de sus derechos, en especial en torno al acceso a una vivienda digna, así como a la salud, educación y una vida libre de violencia.

3. GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

El Ecuador, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, es signatario y ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, instrumento que establece las obligaciones de los Estados Parte en orden de proteger a las personas privadas de libertad contra la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. El artículo 1 de este instrumento internacional establece la necesidad de realizar visitas periódicas en lugares donde se encuentren personas privadas de libertad (Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 2002, art. 1).

Así también la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 215, numeral 4, otorga a la Defensoría del Pueblo el mandato de “prevenir e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas”.

Desarrollo

1. Desde el inicio de su mandato, el Defensor del Pueblo ha emitido tres pronunciamientos públicos expresando su preocupación ante la grave situación que atraviesa el Sistema de Rehabilitación Social. Los pronunciamientos destacan que las diferentes entidades que tienen a cargo el sistema, no han brindado la atención adecuada para mitigar ni reducir la inseguridad y violencia al interior de los centros. Ante los reiterados hechos de violencia, la Defensoría del Pueblo insiste en la importancia de la protección de la integridad física de las personas privadas de libertad, así como del deber del Estado en calidad de custodio.
2. La Defensoría del Pueblo ha visitado los siguientes Centros de Rehabilitación Social (CRS): Babahoyo, Quevedo, Casa de Confianza Chillogallo, Centro de Adolescentes Infractores (CAI) Virgilio Guerrero, CRS Alausí, CPPL Riobamba, CAI Riobamba, Jipijapa, Bahía y El Rodeo.
3. El Defensor del Pueblo participó en el Grupo Parlamentario por los Derechos Humanos de la Asamblea Nacional, donde se analizaron alternativas y se plantearon posibles soluciones para la crisis penitenciaria vigente. La Defensoría del Pueblo presentó datos e información relevante que ha sido levantada a través de las visitas realizadas por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), esta información fue el principal insumo de trabajo del grupo parlamentario durante su sesión. En virtud de la información presentada, se solicitó a las y los asambleístas que se exija una respuesta por parte del Ejecutivo, así como también que se realicen las investigaciones correspondientes en los casos de malos tratos y muertes de personas privadas de libertad. La Institución destacó la importancia de proteger y garantizar los derechos de las personas al interior de los centros de rehabilitación social, especialmente aquellos que han sido restringidos a partir de la declaratoria de estado de emergencia. Además, solicitó se considere en las reformas del Código Orgánico Integral Penal (COIP), mecanismos para evitar el uso excesivo de la prisión como respuesta al delito y, a su vez, se refuerce la generación de una política criminal integral de prevención del delito.
4. La Defensoría del Pueblo, a través del MNPT, ha participado en las mesas del Organismo Técnico de Rehabilitación Social, que se encuentra revisando las reformas al Reglamento

del Sistema Nacional de Rehabilitación Social; así también ha realizado procesos de enseñanza y aprendizaje a diferentes grupos de la sociedad civil y la academia.

5. El Defensor del Pueblo asistió a las sesiones de las y los representantes de las entidades públicas que forman parte del Organismo Técnico de Rehabilitación Social. En este espacio se presentó el diagnóstico de la situación carcelaria que vive el país, así como también, se propuso acciones que permitan articular una política integral en materia de seguridad. Además, enfatizó su compromiso de velar por la atención de las personas privadas de libertad como grupo de atención prioritaria. Al respecto, señaló la importancia de resolver la crisis penitenciaria mediante acciones integrales que ataquen problemas estructurales y no únicamente situaciones coyunturales.
6. Con relación a la declaratoria y ampliación del Estado de Excepción que inició el 16 de mayo de 2019, a través de los decretos ejecutivos No. 741 y No. 754 de 27 de mayo de 2019, la Defensoría del Pueblo desde el ámbito tutelar a través de sus delegaciones y coordinaciones provinciales ha realizado visitas a los centros de rehabilitación social, respecto al seguimiento de la implementación del estado de excepción del sistema de rehabilitación social, en el marco del cumplimiento del dictamen de la Corte Constitucional. Las conclusiones de la Defensoría del Pueblo sobre este aspecto han sido remitidas a la entidad constitucional y se refieren a:
 - Las medidas dispuestas por el Estado de Excepción implementadas se relacionan únicamente con la seguridad de los Centros de Rehabilitación Social, donde se ha evidenciado la movilización de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional para precautelar la seguridad al interior y exterior de los centros; sin embargo, su presencia no se ha concretado en todos estos lugares, ni ha sido la solución para brindar mayor seguridad y reducir la violencia existente; e inclusive, esta se ha incrementado desde la declaratoria de Estado de Excepción.
 - No se ha podido observar la implementación de alguna medida orientada al fortalecimiento de los ejes de rehabilitación social, al contrario, se ha observado la suspensión de talleres laborales que benefician directamente a las Personas Privadas de la Libertad (PPL).
 - Tampoco se ha evidenciado mantenimiento o arreglos de infraestructura penitenciaria.
 - El problema del hacinamiento continúa sin tener medidas concretas y adecuadas para su solución.
 - El Organismo Técnico de Rehabilitación Social no se ha reunido con la regularidad necesaria para afrontar la crisis del Sistema de Rehabilitación Social.
 - La asignación presupuestaria es insuficiente y actualmente el dinero ha servido para el pago de la alimentación impaga de diciembre 2018 a febrero de 2019.
 - La declaratoria del Estado de Excepción y su renovación hasta el momento no ha tenido resultados positivos ni ha cumplido con el objetivo de atender y establecer una planificación adecuada.

Resultados

- Emisión de tres pronunciamientos públicos sobre la situación carcelaria.
- Realización de diez visitas preventivas a lugares de privación de libertad por parte del MNPT y realización de capacitaciones a la sociedad civil.
- Participación en las reuniones del Directorio del Organismo Técnico del Sistema de

Rehabilitación Social y en la mesa técnica de revisión del Reglamento que regula el Sistema.

- Presentación de la información levantada por el MNPT ante la Asamblea Nacional.
- Realización de visitas a los centros que forman parte del Sistema Nacional de Rehabilitación Social y presentación de los informes de seguimiento del dictamen referente al Estado de Excepción a la Corte Constitucional.

4. ACCIÓN DEFENSORIAL ESTRATÉGICA A FAVOR DE LAS Y LOS MAESTROS JUBILADOS PARA EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN JUBILAR ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador, vigente desde el 20 de octubre de 2008 determinó en la Transitoria Vigésimoprimera, el pago de una compensación para estimular el retiro de las y los docentes del sector público, teniendo en cuenta su edad y años de servicio, previa regulación del procedimiento y métodos de cálculo.

Dicha compensación no ha sido cancelada en su totalidad a las y los maestros jubilados del periodo 2008 a 2010; y a las personas jubiladas del periodo 2015 a 2018 a quienes no se les ha cancelado.

Como resultado del impago de la deuda por compensaciones jubilares, después de todos los reclamos pertinentes y de acudir a más de 200 reuniones con las autoridades y representantes de los Ministerios de Educación, Finanzas y Trabajo, los maestros y maestras jubiladas se declararon en huelga de hambre el 22 de mayo de 2019.

Desarrollo

Ante esta situación, el Presidente de la República solicitó a los ministros de Trabajo y Finanzas que tomen las medidas necesarias para cumplir con los derechos de los maestros y maestras jubiladas, logrando con ello que la medida de hecho se suspenda; sin embargo, luego de varias reuniones y de mesas de trabajo no se cristalizaron los pagos.

La Defensoría del Pueblo realizó el acompañamiento y seguimiento a todas las acciones que emprendió la *Coordinadora de maestros y maestras jubilados*, acompañándolos a las reuniones en las que se firmaron dos acuerdos que no fueron cumplidos a cabalidad por el Estado, causando que los maestros reanuden su huelga de hambre el 23 de julio de 2019, la cual duró 16 días. La Institución Nacional de Derechos Humanos requirió a las secretarías del Estado que atiendan los pedidos y que el Ministerio de Salud realice la atención médica a las personas que se encontraban en la huelga.

El 05 de agosto de 2019, la Defensoría del Pueblo, luego de agotar todas las instancias de diálogo con las autoridades de los ministerios, presentó una acción de protección en contra del Estado por la vulneración de los derechos a la igualdad y no discriminación, la seguridad jurídica y al proyecto de vida de las maestras y maestros jubilados.

Resultados

- La presentación de la acción de protección contribuyó a que las autoridades se activen y busquen llegar a acuerdos para terminar con la huelga de hambre y, finalmente, con los pagos de la compensación jubilar.
- El 07 de agosto se logró un acuerdo entre el Ministerio de Finanzas y las maestras y maestros jubilados, levantándose la huelga de hambre.

5. EL DEPORTE POR LOS DERECHOS HUMANOS Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

El Defensor del Pueblo, en el marco de su labor de promoción y respeto de los derechos, el 02 de junio de 2019 participó en la carrera inclusiva y solidaria más grande del mundo, organizada por el Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) “Quito Últimas Noticias 5K”.

Además, como embajador de la carrera “Quito Contra el Cáncer 6K”, el 03 de agosto de 2019, participó con su equipo de trabajo en beneficio de la Fundación Jóvenes Contra el Cáncer Ecuador.

Actos simbólicos, no competitivos y sin fines de lucro, suman esfuerzos a favor de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación en nuestro país, bajo la premisa de que el deporte constituye un espacio valioso que promueve la inclusión y participación de las personas sin ningún tipo de discriminación.

5.1. POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL

Desde un enfoque de Comunicación Estratégica Sustentable, la Defensoría del Pueblo, a través de su máxima autoridad, ha generado acercamientos con distintos públicos objetivos, con estrategias y productos comunicacionales sin ningún tipo de inversión publicitaria, que evidencian el accionar institucional, sus servicios en beneficio de la población, pero sobre todo, un proceso de mejoramiento al servicio de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El resultado de la encuesta *Click Report* realizada de julio de 2019, ubica a la Defensoría del Pueblo como la segunda institución a escala nacional con mayor nivel de confianza, lo cual nos compromete a continuar trabajando en la protección y promoción de los derechos humanos y de la naturaleza.

Gráfico 2: Nivel de confianza de las instituciones públicas



Fuente: DNCS

6. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN CIFRAS

6.1. ATENCIÓN DE CASOS Y QUEJAS

Respecto de las acciones tutelares asumidas a partir del nombramiento de la autoridad de la Defensoría del Pueblo el 16 de abril del presente año, se resolvieron 3.761 casos.

Tabla 1: Gestión de casos (abril-agosto 2019)

ESTRATEGIA	CASOS INGRESADOS	% CASOS INGRESADOS	CASOS FINALIZADOS*	% CASOS FINALIZADOS
Trámite sumario consumidores	1.346	26.02 %	1.256	33.40 %
Trámite sumario usuarios	1.598	30.89 %	858	22.81 %
Gestión oficiosa	742	14.34 %	671	17.84 %
Investigación defensorial	774	14.96 %	627	16.67 %
Vigilancia del debido proceso	285	5.51 %	202	5.37 %
Seguimiento de cumplimiento de sentencia	254	4.91 %	58	1.54 %
Garantía jurisdiccional acción de protección	45	0.87 %	32	0.85 %
Medidas de protección	51	0.99 %	19	0.51 %
Amicus curiae	24	0.46 %	14	0.37 %
Garantías jurisdiccionales general	11	0.21 %	6	0.16 %
Garantía jurisdiccional medidas cautelares	24	0.46 %	6	0.16 %
Garantía jurisdiccional habeas corpus	4	0.08 %	4	0.11 %
Garantía jurisdiccional habeas data	4	0.08 %	4	0.11 %
Garantía jurisdiccional recurso de acceso información pública	4	0.08 %	3	0.08 %
Garantía jurisdiccional acción por incumplimiento de normas y sentencias e informes internacionales	-	-	1	0.03 %
Garantía jurisdiccional acción extraordinaria de protección	6	0.12 %	-	-
Legitimación activa patria potestad	1	0.02 %	-	-
TOTAL	5.173	100.00 %	3.761	100.00 %

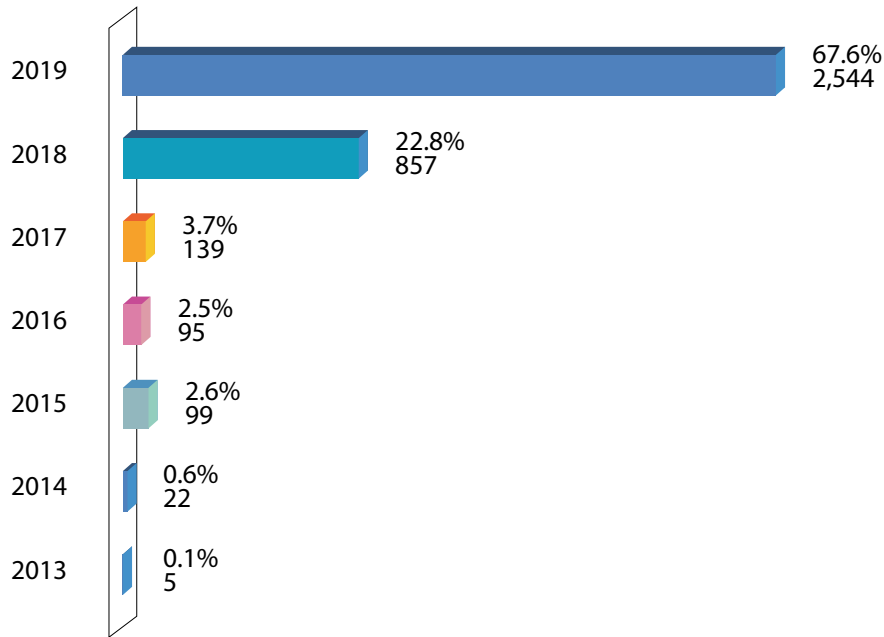
Casos ingresados: Contempla solo casos ingresados entre el 16 de abril y el 25 de julio del 2019.

Casos finalizados: Contemplan casos finalizados entre el 16 de abril y el 25 de julio del 2019; que ingresaron a la DPE a partir del año 2013 hasta el 25 de julio de 2019.

Fuente: Sistema de Gestión Defensorial (SIGED) 2019.

Cabe resaltar que el número total de casos finalizados durante este periodo incluyen los ingresados en años anteriores. Es así que, durante el actual periodo de gestión defensorial, se han resuelto casos rezagados a partir del año 2013, según se detalle del gráfico 3:

Gráfico 3: Casos finalizados por año de ingreso



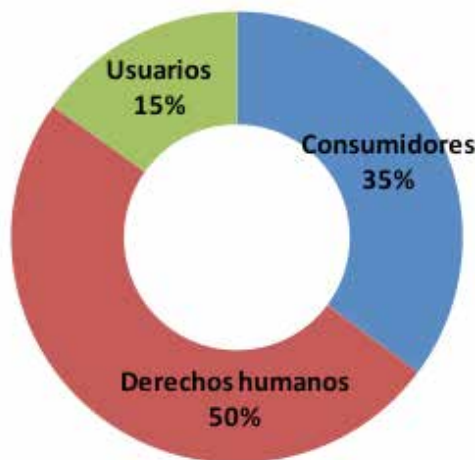
Fuente: Sistema de Gestión Defensorial (SIGED).

Periodo: 16 de abril al 25 de julio de 2019.

En la tabla 1 se observa que el mayor número de casos, ingresados como resueltos, corresponden a trámites sobre derechos de las personas usuarias y consumidoras, lo que representa el 57 % del total de los ingresados y el 56 % de los finalizados.

Sin embargo, al considerar el tipo de derecho vulnerado, se equilibra el porcentaje de resolución y finalización de casos, arrojando resultados de 50 % finalizados en derechos humanos y 50 % en derechos de personas usuarias y consumidoras.

Gráfico 4: Porcentaje de casos finalizados por tipo de derecho



Fuente: Sistema de Gestión Defensorial-SIGED 16 de abril al 25 de julio del 2019.

Al analizar la incidencia de casos a escala nacional por grupos de derechos, incluidos los de personas usuarias y consumidoras, se observa que en su mayoría ingresan quejas relacionadas a los derechos de grupos de atención prioritaria, seguido por los derechos de libertad, del buen vivir y protección.

La tendencia de resolución y finalización de casos dentro de este primer periodo de gestión defensorial, mantiene relación directa con los ingresados, es así que el 90% de casos finalizados tienen conexión con los derechos de personas y grupos de atención prioritaria, seguido de derechos de libertad y buen vivir.

Tabla 2: Casos ingresados y finalizados por grupos de derechos

GRUPO DE DERECHO	CASOS INGRESADOS	% CASOS INGRESADOS	CASOS FINALIZADOS	% CASOS FINALIZADOS
Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria	2.474	47.83%	2.041	54.27%
Derechos de libertad	1.676	32.40%	1.032	27.44%
Derechos del buen vivir	483	9.34%	355	9.44%
Derechos de protección	503	9.72%	313	8.32%
Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades	19	0.37%	11	0.29%
Derechos de participación	16	0.31%	8	0.21%
Derechos de la naturaleza	2	0.04%	1	0.03%
TOTAL	5.173	100.00%	3.761	100.00%

Casos ingresados: Contempla solo casos ingresados entre el 16 de abril y el 25 de julio del 2019

Casos finalizados: Contemplan casos finalizados entre el 16 de abril y el 25 de julio del 2019; que ingresaron a la DPE a partir del año 2013 hasta el 25 de julio de 2019

Fuente: Sistema de Gestión Defensorial (SIGED) 2019.

Al tomar en consideración la tramitología ingresada y atendida por las unidades técnicas centrales y desconcentradas, se puede constatar que el 55 % de los casos ingresaron en las Coordinaciones Zonales 8, 4 y 9, y estas mismas unidades gestionaron la finalización del 47 % de los casos.

Esta casuística tiene relación directa con el esquema poblacional e índices de conflictividad social en el Ecuador, reflejando a Guayas, Manabí y Pichincha, como las zonas de mayor acción y cobertura defensorial, con el 64 % de ingreso de casos y 57% finalizados, del total de incidencia nacional. Guayas es la provincia con mayor porcentaje de ingreso con el 45 % y con el 27 % de casos finalizados, con relación al total nacional.

Tabla 3: Casos ingresados y finalizados por unidades periodo del 17 abril y el 25 julio 2019

UNIDAD	CASOS INGRESADOS	% CASOS INGRESADOS	CASOS FINALIZADOS*	% CASOS FINALIZADOS
Coordinación General Defensorial 8 Guayaquil	1.946	37.6 %	756	20.1 %
Coordinación General Defensorial 4 Manabí	447	8.6 %	604	16.1 %

UNIDAD	CASOS INGRESADOS	% CASOS INGRESADOS	CASOS FINALIZADOS*	% CASOS FINALIZADOS
Coordinación General Defensorial 9 Quito (Norte/Sur)	433	8.4 %	412	11.0 %
Coordinación General Defensorial 5 Guayas	361	7.0 %	243	6.5 %
Delegación Provincial de Los Ríos	200	3.9 %	218	5.8 %
Coordinación General Defensorial 6 Azuay	235	4.5 %	185	4.9 %
Delegación Provincial Pichincha	105	2.0 %	129	3.4 %
Delegación Provincial Chimborazo	116	2.2 %	124	3.3 %
Delegación Provincial Bolívar	45	0.9 %	89	2.4 %
Delegación Provincial Esmeraldas	96	1.9 %	87	2.3 %
Delegación Provincial Cotopaxi	87	1.7 %	84	2.2 %
Delegación Provincial El Oro	139	2.7 %	81	2.2 %
Delegación Provincial Imbabura	92	1.8 %	77	2.0 %
Delegación Provincial Cañar	89	1.7 %	72	1.9 %
Coordinación General Defensorial 1 Carchi	52	1.0 %	69	1.8 %
Delegación Provincial Morona Santiago	13	0.3 %	65	1.7 %
Delegación Provincial Santo Domingo	79	1.5 %	58	1.5 %
Delegación Provincial Napo	65	1.3 %	53	1.4 %
Coordinación General Defensorial 3 Tungurahua	114	2.2 %	52	1.4 %
Coordinación General Defensorial 2 Orellana	43	0.8 %	50	1.3 %
Delegación Provincial Pastaza	72	1.4 %	48	1.3 %
Delegación Provincial Zamora	33	0.6 %	44	1.2 %
Coordinación General Defensorial Zonal 7 Loja	73	1.4 %	39	1.0 %
Dirección Nacional de Derechos del Buen Vivir	26	0.5 %	39	1.0 %
Delegación Provincial Santa Elena	118	2.3 %	34	0.9 %
Dirección Nacional de Atención Prioritaria Y Libertades	18	0.3 %	26	0.7 %
Delegación Provincial Sucumbíos	54	1.0 %	10	0.3 %
Delegación Provincial Galápagos	11	0.2 %	8	0.2 %
Derechos Colectivos, Naturaleza y Ambiente	7	0.1 %	5	0.1 %
Dirección General Tutelar	4	0.1 %	-	-
TOTAL	5.173	100.0 %	3.761	100.0 %

Casos ingresados: Contempla solo casos ingresados entre el 16 de abril y el 25 de julio del 2019

Casos finalizados: Contemplan casos finalizados entre el 16 de abril y el 25 de julio del 2019; que ingresaron a la DPE a partir del año 2013 hasta el 25 de julio de 2019.

Fuente: Sistema de Gestión Defensorial (SIGED) 2019.

6.2. PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Durante el presente periodo, se han realizado un total de 194 ejecuciones de procesos de enseñanza-aprendizaje, entre capacitación, sensibilización y difusión, ejecutados por las unidades de la DPE a escala central y desconcentrada, donde participaron 5.180 personas de la sociedad civil y representantes de diferentes instituciones públicas del país.¹

Tabla 4: Número de procesos de enseñanza-aprendizaje y personas participantes

PROVINCIA (UNIDAD EJECUTORA)	NO. EJECUCIONES	NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES										TOTAL
		SOCIEDAD CIVIL					PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS					
		M	H	LGBTI	Otros	SUBTOTAL	M	H	LGBTI	Otros	SUBTOTAL	
CGDZ 1 Carchi	2	-	-	-	-	0	22	22	-	-	44	44
CGDZ 2 Orellana	4	68	22	-	-	90	13	6	-	-	19	109
CGDZ 3 Tun	16	245	111	-	-	356	16	41	-	-	57	413
CGDZ 4 Manabí	15	175	169	15	1	360	35	74	1	-	110	470
CGDZ 5 Guayas	8	43	37	4	-	84	22	41	-	-	63	147
CGDZ 6 Azuay	25	340	137	-	-	477	60	28	-	-	88	565
CGDZ 7 Loja	19	305	196	-	-	501	97	56	-	-	153	654
CGDZ 8 Guayaquil	5	52	24	-	-	76	38	58	-	-	96	172
CGDZ 9 Quito	6	55	21	-	-	76	14	6	-	300	320	396
Bolívar	3	27	22	-	-	49	11	5	-	-	16	65
Cañar	3	32	33	-	-	65	-	-	-	-	0	65
Chimborazo	5	31	14	-	-	45	34	14	-	-	48	93
Cotopaxi	11	32	64	-	-	96	44	108	-	-	152	248
Esmeraldas	7	81	47	-	-	128	36	15	-	-	51	179
Imbabura	2	20	16	-	-	36	-	-	-	-	0	36
Los Ríos	1	8	8	-	-	16	-	-	-	-	0	16
Morona Santiago	1	16	14	-	-	30	-	-	-	-	0	30
Napo	5	48	18	-	-	66	13	32	-	-	45	111
Pastaza	7	56	96	-	-	152	10	9	-	-	19	171
Pichincha	10	56	102	-	-	158	37	8	-	-	45	203
Santo Domingo	12	94	86	-	-	180	94	65	-	-	159	339
Sucumbíos	2	10	23	-	-	33	-	-	-	-	0	33
Zamora	10	125	128	1	-	254	-	-	-	-	0	254
DNDR	2	26	11	-	-	37	-	-	-	-	0	37
DNETGSA	2	-	-	-	-	0	24	13	-	-	37	37
DNTEC	11	12	20	-	-	32	118	110	-	33	261	293
Total	194	1.957	1.419	20	1	3.397	738	711	1	333	1.783	5.180

Elaboración: DNTEC – 2019.

Fuente: Matriz de seguimiento de procesos de enseñanza aprendizaje, DPE, 2019.

El número de personas capacitadas en los procesos educativos, en el marco de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), incluye personas servidoras públicas y sociedad civil.

¹ El período en análisis comprende desde el 16 de abril hasta el 25 de julio de 2019.

Tabla 5: Número de personas capacitadas en LOTAIP

PERSONAS CAPACITADAS	TOTAL
Ciudadanos y ciudadanas capacitadas en LOTAIP	497
Servidores/as públicos/as capacitados/as en LOTAIP	1443
Total general	1940

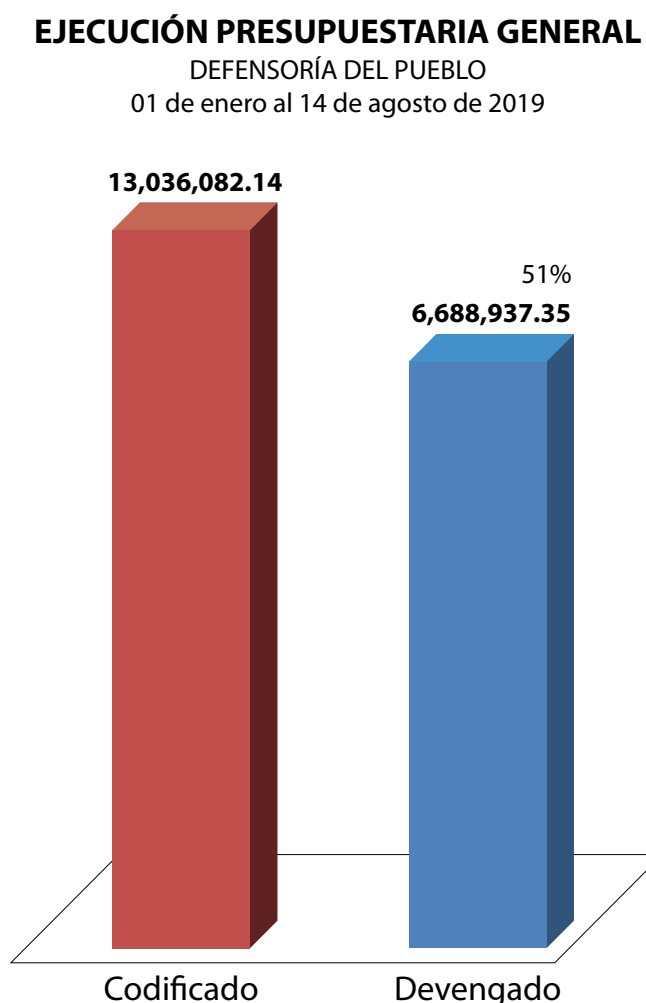
Fuente: Sistema GPR, 2019 (16 de abril al 25 de julio de 2019).

6.3. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

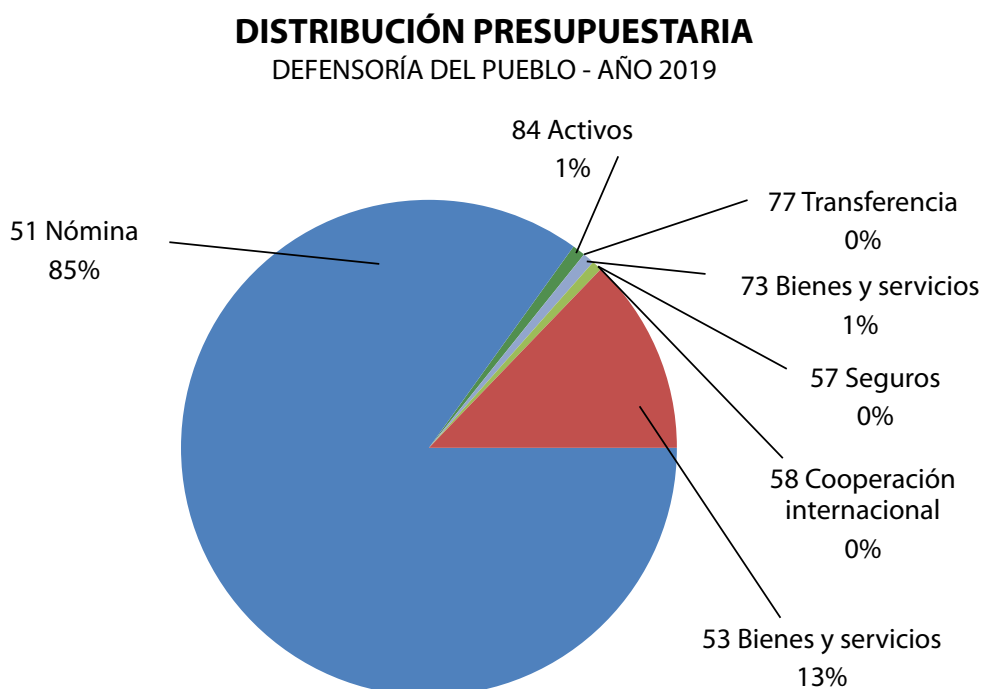
Se impulsa en este periodo el afianzamiento de los procesos de seguimiento y control a la ejecución presupuestaria y programática, promovidos por el Defensor del Pueblo, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades planificadas dentro de los tiempos establecidos y garantizando el uso adecuado de los recursos públicos, en concordancia con las normas de austeridad dictadas por las autoridades del Gobierno Nacional, debido a los difíciles momentos que atraviesan las finanzas públicas estatales.

El presupuesto institucional de la Defensoría del Pueblo para el año 2019, es de USD 13.036.082,14 provenientes de recursos fiscales del Estado ecuatoriano.

Gráfico 5: Ejecución presupuestaria general



Fuente: Sistema GPR, 2019.

Gráfico 6: Distribución de presupuesto institucional por grupo de gasto

Fuente: Sistema GPR, 2019.

El presupuesto está compuesto por los recursos ordinarios que asigna el Ministerio de Economía y Finanzas y los recursos otorgados por la cooperación internacional. El presupuesto, aunque limitado, permite mantener el funcionamiento de las dependencias desconcentradas, supervisar constantemente a la administración pública, difundir y promover los derechos, así como realizar visitas a las zonas que requieren el apoyo defensorial, dentro y fuera del país.

Según se puede revisar en la gráfica, la mayor parte del presupuesto se encuentra destinado al pago de remuneraciones del personal defensorial y para la liquidación de servicios y actividades permanentes que permiten el desempeño técnico y administrativo de esta Institución.

El Defensor del Pueblo realiza importantes acciones a escala nacional e internacional para gestionar aportes de cooperación internacional que permitan incidir directamente en las áreas de atención priorizadas, a través de proyectos de inversión.

7. ACCIONES DEFENSORIALES

7.1. PROTECCIÓN DE DERECHOS

7.1.1. CASOS RELEVANTES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE LA NATURALEZA

En el marco de la implementación de los procesos de protección y tutela de derechos humanos en el país, la Defensoría del Pueblo ha puesto énfasis en cambiar la forma de intervención en el trabajo frente a los casos.

En esta línea, se apoyó en la implementación de la **acción defensorial estratégica**, que tiene como base el trabajo estructural y el litigio estratégico como mecanismo de exigibilidad y

cambio social. Es así que, se han identificado varias situaciones estructurales de violación de derechos humanos en el país, que han sido abordadas por la Defensoría del Pueblo y se exponen a continuación:

A. EL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA DIRIGIDA A PUEBLOS INDÍGENAS, PUEBLOS AFROECUATORIANOS Y MONTUVIOS

La consulta previa en el Ecuador es un derecho colectivo de los pueblos y nacionalidades indígenas y pueblos afroecuatorianos reconocido desde la Constitución de 1998. En la cual, también se reconoció este derecho a los pueblos montuvios. Cabe indicar que el Ecuador ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1998, siendo incorporado también al ordenamiento jurídico del Ecuador y es de cumplimiento obligatorio².

Ante la autorización del Estado para el desarrollo del Proyecto Central Hidroeléctrica Piatúa se presentó una acción de protección, en coordinación con el Pueblo Originario de la Nacionalidad Kichwa del Cantón Santa Clara (Ponakicsc), la Confederación de las Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (Confeniae) y otras entidades relacionadas por la vulneración de derechos colectivos a la consulta previa, libre e informada del pueblo indígena de Santa Clara, entre otros derechos conexos y de la naturaleza.

A petición del Consejo de Coordinación de la Nacionalidad Waorani del Ecuador-Pastaza (Conconawep) y de Pikenani (autoridades comunitarias Waoranis), la Delegación Provincial de Pastaza de la DPE presentó una acción de protección en contra del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER), y del Ministerio del Ambiente (MAE), por afectación a los derechos a la autodeterminación y consulta previa, libre e informada durante el proceso de consulta realizado en el 2012, en el Bloque 22, durante la XI Ronda Suroriental.

Los jueces de primera instancia aceptaron la acción jurisdiccional y la sentencia fue apelada parcialmente; puesto que el fallo beneficiaba únicamente a 12 de las 16 comunidades reclamantes.

Mediante sentencia de segunda instancia, el Tribunal de la Corte Provincial de Pastaza aceptó la apelación parcial de la sentencia de primera instancia, tutelando de manera adecuada los derechos de las comunidades reclamantes.

B. DERECHO A LA POSESIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS ANCESTRALES

A pesar del reconocimiento, a escala nacional e internacional, del derecho a la posesión de tierras y territorios ancestrales, estas no han sido adjudicadas ni constituyen título formal o legal de propiedad, debido a las barreras institucionales y normativas generadas por el Estado, las cuales menoscaban y limitan el ejercicio de este derecho.

La Defensoría del Pueblo, en el 2019 tramitó 13 casos sobre el derecho a conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias; nueve con relación al derecho a mantener la posesión de las tierras y territorios ancestrales; y ocho casos sobre el derecho a no ser desplazados de sus tierras ancestrales.

-
- 2 El Convenio 169 de la OIT en el Art. 6.1 establece el derecho colectivo de la consulta previa en los siguientes términos:
- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
 - b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;
 - c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin. Las consultas llevadas a cabo en la aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Se puede ejemplificar el caso de los Sionas y Kichwas de San José de Wisuya y los Secoyas (Siekopi), con quienes se continúa coordinando con la Delegación Provincial de Sucumbíos en la elaboración de estrategias, visitas en sitio y realización de reuniones de trabajo.

En la provincia de Orellana, se han realizado dos visitas en sitio para verificar en los bloques 31 y 43 la apertura de vías carrozables dentro del Parque Nacional Yasuní. Además, existen en proceso de construcción cinco plataformas petroleras. Para continuar con la investigación, se establecerá un proceso de diálogo con las comunidades Kawimeno y Boca Tiputini para que autoricen el ingreso a sus territorios y realizar las verificaciones correspondientes.

C. DERECHO AL AMBIENTE SANO

La Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por consiguiente, el Estado tiene la obligación de respetar este derecho bajo los principios de precaución, prevención, participación y acceso a la información que están contemplados en la norma suprema y en el Acuerdo de Escazú, el cual fue firmado por el Ecuador el 27 de septiembre de 2018.

Sin embargo, este derecho se vulnera de manera sistemática en el Ecuador por las empresas privadas dedicadas a diversas actividades a gran escala (hidrocarburos, minería, hidroeléctricas, etc.). Asimismo, se ha evidenciado una falta de control de las instituciones del Estado para garantizar este derecho, en especial por parte del Ministerio del Ambiente, como ente rector y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo presentó una medida cautelar frente a las afectaciones de los derechos al ambiente sano, agua, salud y derechos de la naturaleza, en los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas. La presentación de la medida cautelar tenía como fin detener la actividad minera y el restablecimiento de los derechos humanos, vulnerados por la actividad minera legal e ilegal en los dos cantones, pues no existe control efectivo de la explotación de oro y material pétreo. El Juez de Garantías de San Lorenzo, mediante sentencia, otorgó la medida cautelar y ordenó la paralización parcial de la explotación minera, la provisión de agua, la atención médica especializada y la valoración del daño existente.

Pese a ello, las instituciones competentes y obligadas no han cumplido con el mandato judicial, por el contrario han intentado por varias ocasiones que el Juez ordene la revocatoria total o parcial de estas medidas, frente a lo cual la Defensoría del Pueblo de Ecuador junto con las comunidades afectadas han emprendido acciones, obteniendo como resultado, no solo que se mantenga las medidas sino que el Juez las amplíe y ordene la paralización total de la actividad minera.

Adicionalmente, se presentó una acción por incumplimiento ante la Corte Constitucional, para que se haga control de las actuaciones de los jueces de Esmeraldas en el caso, así como la destitución de las autoridades que han generado el incumplimiento y el retardo.

Por otro lado, la Delegación Provincial de Imbabura presentó un *amicus curiae* en la acción de protección que se interpuso a favor del Bosque Protector Los Cedros (ubicado en el sector Llurimagua, parroquia García Moreno, cantón Cotacachi, provincia de Imbabura) y de las personas afectadas por las concesiones Magdalena 1 y Magdalena 2.

El Tribunal de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura dictó sentencia aceptando parcialmente la acción de protección que declara la vulneración del

derecho a la participación y deja sin efecto el registro ambiental emitido por el Ministerio del Ambiente a favor de la Empresa Nacional Minera (ENAMI EP) y dispuso que ofrezca disculpas públicas a las comunidades del área de influencia del proyecto Minero Río Magdalena.

D. DERECHOS DE LA NATURALEZA

El imperativo de derechos de la naturaleza, reconocido a partir de la Constitución de 2008, determinó su reconocimiento como sujeto de derechos y, por tanto, la obligación de la Defensoría del Pueblo para su protección y tutela efectiva.

La Defensoría ha conocido casos de vulneración de derechos humanos y su interrelación con los derechos de la naturaleza, en los cuales se han efectuado investigaciones defensoriales, algunas en curso y otras resueltas.

En este sentido, se remitió directrices sobre el tratamiento de fauna urbana, los espectáculos públicos en donde actúan animales y la protección de los cóndores. Así mismo, se encuentra abierto un proceso de investigación defensorial para determinar la importancia de los agentes polinizadores en la vida urbana. Al momento, se está elaborando una Resolución Defensorial, donde se abordan los derechos de la naturaleza en el marco de la conservación del cóndor andino y de su hábitat.

La Delegación Provincial de Pichincha incidió en la remediación ambiental en el cantón Puerto Quito tras investigación defensorial y pedido del colectivo ciudadano “Puerto Quito”, quienes denunciaron que, ante la construcción del Centro de Faenamiento Regional, se contaminó el río Caoni y el estero Macallares. Se logró la declaratoria de emergencia y el inicio de los procesos de remediación ambiental.

La Delegación Provincial de Imbabura realizó gestiones frente a la grave conmoción interna en la parroquia La Merced de Buenos Aires, cantón Urcuquí, ante los problemas ambientales y sociales, debido a que la población ha venido afrontando consecuencias por la actividad minera sin control. Actualmente, la Defensoría del Pueblo se encuentra realizando el seguimiento al Estado de Excepción por mandato de la Corte Constitucional.

La Delegación Provincial de Los Ríos tuteló los derechos de un elefante marino de la especie *mirounga leonina* que se encontraba varado en un estero de la ciudad de Babahoyo. Se verificó su estado físico y de salud a cargo de biólogos marinos y veterinarios; y por último, se lo liberó en el puerto de Posorja.

E. DERECHO AL AGUA

El disfrute del derecho al agua en nuestro país no ha sido idóneo, a pesar de que en la Constitución de la República se establece como un derecho fundamental e irrenunciable, la Defensoría del Pueblo de Ecuador ha conocido casos en el país que han evidenciado la falta de acceso al agua en condiciones de igualdad, disponibilidad, calidad y accesibilidad de dicho recurso y con especial atención para pueblos indígenas, entre otros.

En esta línea se acompañó el caso de San Pablo de Amalí y otras comunidades de la cuenca del río Dulcepamba, quienes se encuentran luchando por el acceso al agua y por el respeto al orden de prelación reconocido en la Constitución.

F. DERECHO A LA SALUD Y ACCESO A MEDICAMENTOS

El derecho a la salud está reconocido en la Constitución de la República (2008, art. 3, 32), la

exigibilidad de este derecho se vincula al ejercicio de otros derechos que en un conglomerado sustentan el buen vivir, entre ellos el derecho al acceso a medicamentos (art. 363 num. 7) para todas las personas y en especial para aquellas que pertenecen a grupos de atención prioritaria (art. 35, 50).

Al respecto queda reforzada la necesidad de que el suministro de medicamentos de calidad no puede estar condicionado a cuestiones meramente administrativas o de presupuesto.

En el país existen 104 casos relativos al derecho a la salud y al acceso a medicamentos, de los cuales 22 se han judicializado.

Los principales problemas detectados en temas de acceso a medicamentos son:

- Cambios de medicamentos a pacientes con enfermedades catastróficas y a pacientes con enfermedades raras, huérfanas o poco frecuentes; estos cambios de medicación no son informados al paciente, no hay consentimiento del mismo³, no existen estudios previos para determinar posibles afectaciones a la salud de las y los pacientes, no existen estudios de bioequivalencia⁴ y se afecta el principio de no intercambiabilidad.
- Necesidad de judicialización de los casos de pacientes que no tienen acceso a los medicamentos que no se encuentran en el cuadro nacional básico, como única alternativa para el ejercicio de los derechos.
- Procedimiento de compra de medicamentos mediante subasta inversa que no garantiza la compra oportuna ni la calidad del tratamiento.
- El personal de salud tratante debe prescribir el principio activo de los medicamentos, los casos donde existen fallas terapéuticas o fracasos terapéuticos deben ser reportados a la Agencia de Regulación y Control Sanitario (ARCSA) que en muchas ocasiones no responde a estas alertas realizadas por los profesionales de la salud y pacientes.
- Inexistencia de protocolos médicos para atención a pacientes con enfermedades catastróficas, enfermedades raras o poco frecuentes donde se establece el procedimiento para cambio de medicación.

En este sentido, en el país se han podido asumir varios casos que dan cuenta de esta situación estructural, entre ellos: el caso referente a los pacientes con Esclerosis Múltiple, abordado a través de una medida cautelar constitucional para evitar el cambio de medicación de Gylenia a Lebrina. La medicación tiene el mismo principio activo, sin embargo se ha reportado fallas y fracasos terapéuticos que no han sido atendidos por el ARCSA, causando graves afectaciones a la salud.

G. DERECHOS RELATIVOS A LA JUBILACIÓN

Entre otros casos emblemáticos, la Coordinación General Defensorial Zonal 3 protegió los derechos de una persona adulta mayor con diagnóstico de diabetes, a quien Proinco Sociedad Financiera en liquidación dentro de un juicio coactivo le retuvo valores de su jubilación. Frente a esta situación se interpuso una acción de protección con medida cautelar, siendo concedida en forma inmediata por parte del Juez de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Ambato.

3 La Ley de derechos y amparo del paciente en el artículo 6 determina: "Art. 6.- Derecho a decidir.- Todo paciente tiene derecho a elegir si acepta o declina el tratamiento médico. En ambas circunstancias el centro de salud deberá informarle sobre las consecuencias de su decisión."

4 Bioequivalencia es un término utilizado en farmacocinética para evaluar comparativamente la equivalencia terapéutica *in vivo* entre dos formulaciones de un medicamento que contiene el mismo principio activo o fármaco.

H. DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS

Este derecho es un deber social y base de la economía del Estado y de la realización de las personas (Constitución de la República del Ecuador, 2008. Arts. 32, 276, numeral 2).

En este período, se han atendido casos donde se han evidenciado vulneraciones de derechos laborales a trabajadores en el sector agrícola y que tiene que ver con plantaciones de abacá y de banano. La vulneración de derechos se origina por explotación laboral como forma moderna de esclavitud, la falta de reconocimiento de la relación laboral, pagos de horas extras y suplementarias, falta de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), no reconocimiento del derecho a vacaciones, entre otros.

I. DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS PERSONAS LGBTI

Se ha mejorado el proceso de monitoreo del cumplimiento de la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

La falta de Juntas Cantonales de Protección de Derechos, es uno de los motivos de incumplimiento de la referida Ley, por lo que la Defensoría del Pueblo se encuentra en un proceso de coordinación con cada uno de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales para que cuenten con su Junta de Protección. La meta es que al 2020 todos los cantones del país tengan este organismo activo.

Por otro lado, se presentó un *amicus curiae*, exponiendo las razones técnicas y jurídicas por las cuales es viable y constitucional el matrimonio igualitario en el Ecuador. Esta posición de la Defensoría del Pueblo fue tomada en cuenta en las sentencias de la Corte Constitucional en la que se dio paso al matrimonio de personas del mismo sexo garantizando los derechos a la igualdad y la prohibición de discriminación.

J. TRABAJO CON ORGANIZACIONES Y FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Se presentaron informes de vigilancia del debido proceso en los casos emblemáticos de Juliana Campoverde y Michelle Montenegro, logrando que se atiendan por parte de las unidades judiciales las recomendaciones presentadas por la Defensoría del Pueblo.

Además, se presentó ante la Asamblea Nacional las conclusiones de la investigación realizada por la DPE sobre los nudos críticos en la investigación y sanción de los casos de personas desaparecidas, donde se evidenció la falta de procedimientos adecuados de registro y búsqueda, así como también de un tipo penal autónomo.

Se mantiene contacto constante con las organizaciones de familiares de personas desaparecidas mejorando continuamente los procesos de acompañamiento y vigilancia del debido proceso.

K. DERECHO A LA IDENTIDAD

La Delegación Provincial de Pichincha atendió el caso de una persona adulta mayor cuyo estado de salud no era favorable y tenía una situación económica precaria, además se encontraba en estado de indefensión al nunca haber tenido registro de su identidad, evidenciando la vulneración de sus derechos constitucionales.

Como resultado del accionar defensorial, la Jueza de la Unidad Judicial Multicompetente de San Miguel de los Bancos dictó la sentencia favorable, a través de la cual se ordenó la inscripción tardía de nacimiento y cedula inmediata de la persona adulta mayor de 96 años de edad, originaria de Mindo.

En Santo Domingo de los Tsáchilas, niños y niñas no constaban con la inscripción en el Registro Civil, debido a la falta de identidad de sus madres. Por ello se realizaron gestiones a fin de que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos solicite la respectiva inscripción.

La Delegación Provincial de Cotopaxi presentó una acción de protección a favor de una persona con discapacidad psicosocial que se encontraba en condición de mendicidad, sin identidad e identificación. Se obtuvo sentencia favorable y como medidas de reparación integral se dispuso su inscripción y acogida institucional inmediata, además, la elaboración de un instructivo institucional para el tratamiento de casos análogos por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social y del Registro Civil.

L. DERECHOS DE MOVILIDAD HUMANA

Se logró que la Corte Constitucional declare inconstitucionales los decretos que solicitaban pasado judicial en la línea de frontera a personas de otra nacionalidad. Esta acción no desconoce la facultad del Estado para regular el ingreso y salida de personas de otro origen nacional al territorio, sin embargo esta debe realizarse en cumplimiento del derecho al debido proceso y seguridad jurídica.

Se mantiene un permanente monitoreo de la situación en frontera, producto del flujo migratorio irregular de personas venezolanas, en coordinación con otras instituciones y de cooperación internacional.

Otro caso emblemático fue interpuesto por la Delegación Provincial de El Oro que logró la escolarización de 52 niñas y niños de nacionalidad venezolana en situación de movilidad, a quienes por su estatus migratorio y falta de documentos no se les permitía el acceso al sistema educativo ecuatoriano.

M. DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y DEBIDO PROCESO

Como acción estratégica, se logró el retiro de radares de control de velocidad en el cantón Huaca de la provincia de Carchi, los mismos que fueron implementados violando el derecho al debido proceso, sin análisis técnico y sin participación de la población.

En la actualidad se evalúa la posibilidad de presentar estas acciones en todo el país con el objetivo de que la política pública de seguridad vial sea construida con participación activa de todos los sectores sociales y en cumplimiento de los derechos.

N. DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS Y CONSUMIDORAS

La Defensoría del Pueblo, a través de la Coordinación General Defensorial Zonal 8 y la Adjuntía de Personas Usuarias y Consumidoras, inició una investigación defensorial en Guayaquil, a través de la cual se identificó una elevación en los valores de las planillas, a las personas usuarias del servicio de electricidad, por parte de Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP), con base en mediciones de consumo no reales y por la aplicación del pliego tarifario del servicio de alumbrado público vigente en los cuatro primeros meses de 2019. Esta situación vulneró los derechos de las personas usuarias a un trato equitativo, transparente y a pagar por valores reales de consumo.

La Defensoría del Pueblo vigila el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la investigación defensorial y reporta periódicamente a la Asamblea Nacional el avance en las medidas tomadas por CNEL EP en cuanto a la reparación e indemnización a las personas usuarias del servicio.

La Defensoría del Pueblo, hasta junio de este año verificó el proceso de refacturación, devolución por los consumos “inconsistentes” y emisión de 7.376 notas de crédito, por un monto de USD 306.742,65; y por devolución de valores por el pliego tarifario del servicio de alumbrado se emitió 519.262 notas de crédito por un monto total USD 2'270.016,66.

Asimismo, la Corte Provincial de Pichincha aceptó la acción de protección en contra de Movistar por vulneración de los derechos de 60 personas usuarias, determinando la reparación y devolución de valores. La Defensoría del Pueblo realiza seguimiento al cumplimiento de sentencia.

La Delegación de Bolívar presentó una acción de protección en el cantón Echeandía, por la venta de una cocina de inducción a una persona en condición de vulnerabilidad. Mediante sentencia constitucional se declaró que la empresa vulneró los derechos constitucionales a la vida digna y acceso a bienes y servicios de calidad. Como medida de reparación dispuso la devolución de la cocina de inducción, anulación de la venta y devolución de valores.

O. DERECHO A LIBERTAD DE RELIGIÓN Y CULTO

La Coordinación General Defensorial Zonal 9 incidió para que la Universidad Central del Ecuador disponga la implementación del aula virtual para que una de sus estudiantes, que es miembro de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, pueda presentar las tareas, talleres, trabajos autónomos y demás actividades asignadas por las personas docentes, hasta culminar su carrera.

Se acordó con la Universidad Central del Ecuador una reunión para solicitar a la Iglesia el número de estudiantes de su congregación que estudian en las diferentes carreras y tienen esta dificultad con la finalidad de prever soluciones.

P. DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Un eje central de estos 100 días de gestión ha sido la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, en especial los que han sido víctimas de violencia sexual. En este sentido, se presentó ante la Asamblea Nacional un informe de seguimiento al cumplimiento de la resolución legislativa del caso AAMPETRA en donde se evidenció las acciones de vigilancia que se están tomando en el país para tutelar derechos de las niñas y los niños.

Se logró, a través de la vigilancia del debido proceso, evitar la prescripción de cuatro casos de violencia sexual en instituciones educativas en la ciudad de Esmeraldas y se acompañó el proceso de judicialización del caso Mangajo en Azuay.

7.1.2. ACCIONES EN CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), en el marco de la vigilancia a los derechos de las personas privadas de libertad, realizó 15 visitas a centros de privación de libertad, dato desagregado de la siguiente manera:

Tabla 6: Visitas a centros de privación de libertad 2019

TIPO	Nº Visita
Centro de Rehabilitación Social Regional (CRSR)	1
Centro de Rehabilitación Social (CRS)	8
Casa de confianza	1
Casa Hogar	1
Centro de Privación Provisional de Libertad (CPPL)	1

TIPO	Nº Visita
Centro de Adolescentes Infractores (CAI)	2
Unidad de Detención Provisional (UDP)	1
Total General	15

Fuente: DMNPT, 2019

Las principales problemáticas detectadas por el MNPT en los centros penitenciarios tienen relación con los derechos económicos y sociales de las personas privadas de libertad, reconocidos tanto en la normativa nacional como en la internacional⁵. Durante las visitas de monitoreo se han observado diversas dificultades que han impedido se garantice el cabal cumplimiento de dichos derechos, agravado por la falta de infraestructura adecuada, limitado personal y presupuesto que coadyuve al óptimo funcionamiento de los lugares de privación de libertad.

7.1.3. REPARACIÓN A VÍCTIMAS DE GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

La Defensoría del Pueblo lidera el primer Programa de Reparación de graves violaciones de derechos humanos por vía administrativa en el Ecuador. Su responsabilidad es buscar el acercamiento del Estado a las víctimas mediante la coordinación con instituciones y autoridades públicas competentes, los diferentes mecanismos o alternativas para la atención e implementación de medidas de reparación de carácter inmaterial.

Para la Defensoría del Pueblo este periodo de 100 días ha sido importante repensar el derecho a la reparación. Si bien el programa fue puesto en marcha hace cuatro años, resultó fundamental determinar claramente las y los beneficiarios. Se detectó la necesidad de consultar con la Procuraduría General del Estado el alcance a la Ley de Víctimas y se está evaluando presentar una reforma legal.

Además, se trabajó en la reforma del Reglamento para la reparación material apoyando a la Secretaría de Derechos Humanos en este objetivo, en beneficio de las víctimas directas e indirectas; así como en la firma de acuerdos de reparación represados, se volvió a contactar con las víctimas, por lo que está en proceso la firma de 42 acuerdos.

7.2. INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA EN POLÍTICA PÚBLICA

La Defensoría del Pueblo, como Institución Nacional de Derechos Humanos, en cumplimiento de sus funciones asignadas en los Principios de París, dirige, desarrolla y ejecuta las líneas de investigación definidas en materia de derechos humanos y de la naturaleza, con el propósito de disponer de insumos para la incidencia en política pública.

Específicamente en lo relacionado a los procesos de investigación se ha elaborado la *“Guía metodológica para identificar vulneración de derechos”*, la cual es una herramienta estandarizada de aplicación territorial en línea para diagnosticar y examinar las diversas situaciones de vulneración de derechos en el país, con el interés posterior de articular y ejecutar acciones de incidencia en política pública.

5 1. Derecho a la integridad, 2. Libertad de expresión; 3. Libertad de conciencia y religión; 4. Trabajo, educación, cultura y recreación; 5. Privacidad personal y familiar; 6. Protección de datos de carácter personal; 7. Asociación; 8. Sufragio; 9. Quejas y peticiones; 10. Información; 11. Salud; 12. Alimentación; 13. Relaciones familiares y sociales; 14. Comunicación y visita; 15. Libertad inmediata; 16. Proporcionalidad en la determinación de las sanciones disciplinarias; 17. Debido proceso.

En lo específicamente relacionado a la cooperación con las Naciones Unidas y los demás organismos del Sistema Internacional de Derechos Humanos, se realiza informes respecto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas al Estado ecuatoriano en los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados, con el objetivo de aportar en la promoción y protección de los derechos humanos y de la naturaleza.

Así, se ha dado respuesta a nueve cuestionarios y solicitudes de información, de los cuales cinco han sido de organismos de Naciones Unidas y cuatro de instituciones nacionales. Las principales temáticas abordadas son: maltrato y violencia contra la mujer en los cuidados de salud reproductiva y el parto en centros de salud; situaciones violentas registradas en casos de privación de libertad; la situación de las personas defensoras de derechos humanos en las Américas; violencia sexual en el ámbito educativo; acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales, entre otros.

Además, se encuentran en elaboración los informes alternativos independientes sobre el cumplimiento del Estado ecuatoriano respecto a los derechos garantizados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) que serán remitidos a los respectivos Comités de Naciones Unidas.

Con la finalidad de dar seguimiento adecuado a las recomendaciones y mantener sistematizada la información, se está implementando un sistema tecnológico que permita conocer y planificar acciones oportunas para su cumplimiento.

Para la Defensoría del Pueblo es importante que las políticas públicas en general, y particularmente la normativa, cuenten con el enfoque de derechos humanos, acorde al mandato constitucional, por tal motivo se ha venido trabajando en la revisión de las propuestas normativas que se encuentran en discusión en la Asamblea Nacional y otras entidades públicas remitiéndose observaciones y recomendaciones en los siguientes temas:

A. PROPUESTA NORMATIVA: INCLUSIÓN DE UN ACÁPITE EN EL PROYECTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA SALUD CON EL FIN DE REGULAR LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS, POCO FRECUENTES O DE BAJA PREVALENCIA.

En el Proyecto de Código Orgánico de Salud que se encuentra en segundo debate en la Asamblea Nacional se deja de lado la regulación específica y especializada para las enfermedades raras, poco frecuentes o de baja prevalencia y se la mezcla con las enfermedades catastróficas, provocando una posible confusión entre ambos tipos, que son de naturaleza distinta, por lo que se ha presentado una propuesta alternativa que separa el tratamiento normativo a cada tipo de enfermedad para que la gestión y atención administrativa cuenten con la especificidad a cada uno de los tipos.

B. APORTES PARA LA MOTIVACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS SOLICITADA POR LA DINARDAP.

Por pedido de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP) se realizó un análisis de los casos en los que se han detectado vulneración a los derechos de las personas por mal uso de datos personales o por falta de bases de datos como antecedente a la generación de un cobro o proceso coactivo por parte de las empresas proveedoras o instituciones prestadoras de servicios públicos. Con esta información se contribuyó para la justificación de la necesidad de una regulación adecuada que proteja los datos personales que deben ser considerados como confidenciales y no pueden ser divulgados libremente por quien administra la base de datos que se encuentra bajo su custodia.

C. ELABORACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE LA LEY DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DE LA PROPUESTA DE ARTICULADO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN RELACIÓN CON SUS COMPETENCIAS.

Por pedido del Ministerio de Inclusión Económica y Social se realizó el análisis normativo con enfoque de derechos humanos de la propuesta del Reglamento General a la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores, especialmente con base en el principio intergeneracional, de género y de igualdad y no discriminación, tomando en cuenta que se debe implementar el sistema de protección especializado para este grupo de personas de atención prioritaria.

D. ELABORACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME PARA PRIMER DEBATE RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY DE ACTUACIÓN EN CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

Se elaboró un informe de análisis normativo respecto al informe para primer debate enviado por la Comisión Ocasional de personas desaparecidas al Pleno de la Asamblea Nacional, en el cual se analiza el sistema que se debe implementar en el caso de que una persona haya desaparecido y se sospeche que haya sido de manera involuntaria, para lo cual la institucionalidad debe reaccionar hasta dar con el paradero de la persona y determinar su situación. Al mismo tiempo se ha sugerido a la Asamblea Nacional se incorpore en el Código Orgánico Integral Penal como delito tipificado a la desaparición involuntaria, cuando el presumible actor del delito es una persona distinta al Estado.

E. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR PRESENTADO POR LA ASAMBLEÍSTA MARCELA HOLGUÍN.

Por pedido de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, la Defensoría del Pueblo analizó el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor presentado por la asambleísta Marcela Holguín, cuyo fin es establecer normas sobre el manejo de la información y comunicación con fines comerciales, a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos. Se observó que es importante que estos modos de comercialización y ventas de productos y servicios se hagan bajo parámetros adecuados de protección de datos personales, se determine la responsabilidad de las personas naturales o jurídicas frente al control, manejo y protección de los datos de sus clientes (personas consumidoras) y establezca mecanismos de información y obtención del consentimiento. Esta propuesta se suma a varios proyectos presentados por otros asambleístas con relación a los cobros o débitos bancarios no autorizados y que en la práctica han afectado a las personas consumidoras del sistema financiero.

La Delegación Provincial de Esmeraldas trabajó en el fortalecimiento de la mesa de movilidad humana cantonal, en coordinación con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Consejo Noruego, Organización Judía Global (HIAS), Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Unidad de Movilidad Humana del cantón Esmeraldas, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio de Inclusión, Económica y Social (MIES), Consulado de Venezuela, Cáritas, Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio (FEPP), RET Internacional, instituciones con las que se construyó el Protocolo de atención de niñas, niños y adolescentes y sus familias en movilidad humana. Además, se realizan visitas en el sitio cuando se emiten alertas de personas en movilidad humana para generar acciones y remisiones inmediatas a los organismos con competencia.

La Delegación Provincial de Pichincha intervino en procesos de incidencia para el fortalecimiento de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y alertó ante el desmantelamiento de la Junta Cantonal de San Miguel de los Bancos a fin de garantizar el mecanismo administrativo de protección en territorio. Además,

se incidió en la creación de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos en los cantones de Pedro Vicente Maldonado y Puerto Quito.

La Delegación Provincial de Chimborazo se encuentra integrada interinstitucionalmente a mesas técnicas de trabajo, a partir del análisis normativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) de Riobamba, ha logrado brindar un lineamiento base para la consolidación del sistema de protección de derechos y la mejora en política pública para las personas adultas mayores.

La Coordinación General Defensorial Zonal 3 en Tungurahua, en conjunto con varias instituciones del sector público y privado, forman parte del Sistema Integrado de Protección de Derechos, quienes realizan un trabajo interinstitucional brindando aportes con enfoque de derechos humanos en la creación de la Ruta de Acceso y justicia en los Casos de Violencia de Género.

La Coordinación General Defensorial Zonal 4 en Manabí apoyó en la construcción del proyecto de Ordenanza para la promoción y protección de personas con discapacidad que fue presentada por el Observatorio a la Ley de Discapacidad, para que esta tenga un enfoque en derechos humanos; los proyectos de ordenanza se han presentado en los cantones Junín y Jipijapa. Adicionalmente, se trabaja en procesos sostenidos de capacitación y sensibilización a la población estudiantil en el respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

La Coordinación General Defensorial Zonal 5, en los cantones Naranjito, El Triunfo, Daule, Marcelino Maridueña, Bucay y Salitre, impulsó la implementación de la ordenanza para el Buen Vivir de los Adultos Mayores, en coordinación con los Consejos Cantonales de Protección de Derechos y la Sociedad Civil. La propuesta fue aceptada en los seis cantones.

Por otro lado, el producto de los residuos extractivos de la minería, el mal manejo de eliminación de desechos y falta de control de las entidades pertinentes han producido la contaminación de varios ríos de la provincia de El Oro. La Delegación Provincial se encuentra ejecutando un proceso de incidencia, tanto con las autoridades de control y específicamente con GAD municipales, a fin de generar políticas locales a través de ordenanzas que garanticen desde cada cantón el seguimiento adecuado a la actividad minera desde cada cantón y, principalmente garantizar los procesos de remediación y reparación ambiental.

La Delegación Provincial de Bolívar está brindando el apoyo técnico a los GAD cantonales y parroquiales, en la conformación de las mesas técnicas de lucha contra la Violencia Intrafamiliar y de Género, en la comunidad indígena de Vinchoa Central de los cantones de Guaranda, Echeandía y San Miguel, posteriormente se continuará en los demás cantones.

7.3. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Defensoría del Pueblo se encuentra realizando estrategias que promuevan y fortalezcan el derecho humano de acceso a la información pública mediante las siguientes actividades:

A. REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Desde, julio de 2019 se coordina y articula esfuerzos en la reforma a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública con la Secretaría Anticorrupción de la Presidencia de la República, cabe mencionar que la actual Ley fue aprobada en el 2004 y urge la necesidad de ser actualizada, debido a los adelantos administrativos y tecnológicos y sobre todo de facilitar la accesibilidad, vigilar la calidad de la información y garantizar el

derecho humano de acceso a la información a la población. Esta iniciativa cuenta con el apoyo de organizaciones sociales, academia y demás actores de la sociedad civil.

B. CONSTRUCCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2019-2023 EN CONJUNTO CON LA FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL.

El 2 y 3 de julio de 2019, la Defensoría del Pueblo y demás entidades que conforman la Función de Transparencia y Control Social, socializaron y difundieron el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2019-2023, en las instalaciones del centro de convenciones Eugenio Espejo. El contenido del documento fue analizado con base en los principios de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas. El plan se comenzará a implementar como parte del cumplimiento de compromisos y acuerdos consensuados con las máximas autoridades de las entidades del Estado ecuatoriano con la finalidad de prevenir y combatir la corrupción en el país.

7.4. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

La implementación de la Educación en Derechos Humanos (EDH) continúa siendo un desafío para la Defensoría del Pueblo; sin embargo, se han generado diferentes estrategias para incrementar su posicionamiento como un referente a escala nacional e internacional en la promoción de los derechos humanos. En este sentido, el fortalecimiento de la EDH, como una práctica emancipadora y transformadora, se ha consolidado mediante estrategias para la generación de conocimientos y de acciones innovadoras para fortalecer las capacidades internas del personal de la Defensoría del Pueblo y promover en las personas, organizaciones sociales e instituciones públicas, sensibilidades, habilidades, conocimientos y actitudes favorables para el ejercicio y promoción de los derechos humanos y de la naturaleza.

Para la promoción de los derechos de las personas consumidoras se ejecutó el proceso educativo “Responsabilidades de los proveedores ante los derechos de las personas consumidoras”, el cual estaba dirigido a la fuerza de venta de las empresas Economundo y GEA Ecuador, a fin de que sus prácticas comerciales no vulneren derechos.

Se elaboró y difundió material promocional sobre los derechos de las personas consumidoras: “Derechos de las personas consumidoras”, “Día de la Madre”, “Día Mundial del Reciclaje”, “Día Mundial del Ambiente”, “Prestación de servicios turísticos”, y se ejecutarán acciones similares para el inicio de clases en el régimen Sierra.

Por otro lado, se coordinó y ejecutó el proceso “El rol de las empresas turísticas frente a los derechos de las personas consumidoras” a 17 representantes de prestadoras de servicios de hospedaje de la Cámara de Turismo de Manta, con el objetivo que repliquen dicha capacitación al personal de las empresas. Participación en la feria “Eco por la Vida”, a través de tres espacios de difusión.

Se ha coordinado acciones para el desarrollo de la convocatoria abierta a ensayos sobre *Violencia contra las mujeres y niñas en Ecuador* que busca promover la producción de conocimientos y el debate acerca de las transformaciones necesarias para el fortalecimiento y la construcción de políticas públicas y acciones institucionales y sociales dirigidas a la protección y garantía de los derechos de las mujeres y niñas.

La Biblioteca especializada de derechos humanos y de la naturaleza brindó sus servicios a 5.151 personas usuarias (repositorio.dpe.gob.ec). Asimismo, se publicaron 35 nuevos materiales

especializados en promoción y defensa de derechos. Se efectuaron siete campañas *mailchimp* para la difusión de contenidos especializados en derechos humanos y de la naturaleza que llegaron a un total de 7.935 personas.

Articulación y coordinación interinstitucional

Con la finalidad de fortalecer la EDH, el trabajo interinstitucional articulado de la Defensoría del Pueblo se considera central para dar cumplimiento a las atribuciones en la promoción y protección de derechos, para lo cual se formalizaron procesos de cooperación y articulación con instituciones a escala nacional e internacional en temas educativos.

Cuadro 2: Procesos educativos en coordinación y cooperación interinstitucional

PROCESO EDUCATIVO	DESCRIPCIÓN
Comunicación, derechos humanos y género en la educación superior	Este proceso nace de la coordinación entre la Universidad Central del Ecuador y la DPE para la planificación de actividades optativas dentro del currículo oficial de la Facultad de Comunicación. El proceso de 25 horas se realizó desde el 20 al 27 de mayo de 2019 y contó con la participación de 18 personas.
Seminario Taller “Políticas de Género en las Fuerzas Armadas”	Las Fuerzas Armadas del Ecuador invitaron a la Defensoría del Pueblo a participar de este proceso que tiene como objetivo la reflexión sobre el enfoque de género y la importancia del rol de las mujeres dentro de la Institución. Las dos ejecuciones, con una duración de ocho horas, se realizaron el 08 de mayo de 2019. Participaron 40 personas.
Empoderamiento y exigibilidad de los derechos en liderazgos locales de la Amazonía	Dentro del proceso de “Fortalecimiento de los liderazgos locales para la defensa, exigencia y ejercicio de los derechos, a través de la reflexión y acción colectiva” organizado por el Frente de Defensa de la Amazonía, la Defensoría del Pueblo, mediante un proceso de ocho horas, ha capacitado aproximadamente a 70 líderes y lideresas en las provincias de Sucumbíos, Napo y Orellana desde enero a julio de 2019.
Introducción a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y obligaciones del Estado	El Ministerio de Inclusión Económica y Social solicitó a la Defensoría del Pueblo, realizar un fortalecimiento a las personas servidoras que trabajan en los centros de atención a personas con discapacidad en todo el país. El proceso se realizó en las ciudades de Quito, Loja, Lago Agrio, Cuenca y Guayaquil en julio, contando con 100 personas participantes.
Premio Nacional de Educación en Derechos Humanos “Tránsito Amaguaña”	En conjunto con el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos, se calificó a los proyectos participantes en todo el país que concursarán en el Premio Regional Iberoamericano “Oscar Arnulfo Romero”. El evento de premiación se realizó el 02 de julio de 2019 en la ciudad de Quito, con la participación de diferentes sectores de la sociedad civil y de la comunidad educativa.
Incorporación del enfoque de derechos humanos en la gestión urbana	Como parte de la consultoría “Conceptualización del enfoque de derechos humanos en el Programa Ciudades Intermedias Sostenibles” de la Cooperación Técnica Alemana en coordinación con la Defensoría del Pueblo, se desarrolló el proceso el 08 y 09 de julio de 2019 con una duración de 16 horas en Quito donde participaron 32 personas miembros de diferentes instituciones.

Fuente: DGEI.

8. PRESENCIA INTERNACIONAL

Dentro de las acciones que se han ejecutado en el ámbito de cooperación y relaciones internacionales se destaca la participación del Defensor del Pueblo en la 41ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre la situación de libertad de expresión en el país. Igualmente, se debe resaltar la ejecución del proyecto de cooperación con el Sistema de Naciones Unidas en Ecuador que se enfoca en la prevención de violaciones a los derechos humanos en la frontera norte. Otro aspecto relevante ha sido el trabajo coordinado con las instituciones nacionales de derechos humanos en el ámbito global.

A continuación se indican los hitos importantes que se han llevado a cabo en este periodo de gestión:

- A. Es relevante señalar que conforme a las atribuciones de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos establecidas en los Principios de París, la Defensoría del Pueblo podrá presentar a título consultivo, al gobierno, al Parlamento y a cualquier otro órgano pertinente, informes sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos. Además, puede proponer medidas encaminadas a poner término a esas situaciones.

En este sentido, en ejercicio de sus atribuciones, el Defensor del Pueblo contribuyó con la visión independiente desde la Institución Nacional de Derechos Humanos sobre el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en Ecuador. La presentación se realizó mediante video pregrabado durante la 41ª sesión del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, llevada a cabo en Ginebra, Suiza, el 26 de junio del presente año. En esta sesión, el Sr. David Kaye, relator especial de Naciones Unidas, presentó el informe sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión acerca de su visita al Ecuador, realizada en octubre de 2018.

En su exposición, el Defensor del Pueblo, Dr. Freddy Carrión, reconoció los esfuerzos que ha hecho el gobierno para fomentar la libertad de expresión y para avanzar en un desarrollo normativo compatible con los estándares internacionales de derechos humanos. En este ámbito, llamó la atención del Estado sobre la necesidad de hacer reformas a la Ley de Comunicación, Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información y al Decreto 193 sobre personalidad jurídica de las organizaciones sociales, a fin de que se garantice un mayor ejercicio de los derechos. Así mismo hizo un llamado al Estado ecuatoriano a tomar medidas efectivas que busquen la reparación integral de los derechos de las personas víctimas de violaciones al derecho a la libertad de expresión y de sus familiares. Espacios como este son de suma relevancia para la Defensoría del Pueblo, puesto que le permiten promover y proteger los derechos de las personas en el territorio nacional, así como posicionar sus recomendaciones en el ámbito internacional.

- B. La Defensoría del Pueblo ha trabajado conjuntamente con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Agencia de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) para la ejecución del proyecto “Alerta temprana y respuesta rápida en la Frontera Norte”. Esta iniciativa cuenta con el financiamiento de la Unión Europea, en el marco de su programa “Frontera Norte Territorio de Desarrollo y Paz”.

El proyecto inició su ejecución en abril de 2019 y tiene una duración de 18 meses. El objetivo principal del proyecto es el diseño e implementación de un Sistema de Alerta Temprana y Respuesta Rápida (SART) que permita prevenir las violaciones a los derechos humanos

ocurridos en la frontera norte, especialmente dirigido a los grupos de población en situación de vulnerabilidad como son: los pueblos indígenas y afroecuatorianos, personas en movilidad humana, niñas y adolescentes embarazadas, niños, niñas y adolescentes en riesgo de reclutamiento forzado, personas en riesgo de trata y tráfico y víctimas de este delito, y las niñas y mujeres víctimas de violencia basada en género.

Las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo, a través del SART, deberán ser atendidas por las instituciones estatales competentes, por lo cual al finalizar el proyecto se busca fortalecer las capacidades del Estado para prevenir las violaciones a los derechos humanos de la población en la región fronteriza de Ecuador y Colombia y de esta manera, responder de forma eficaz y oportuna.

Se llegó a acuerdos importantes para el adecuado cumplimiento de las actividades planificadas. En primer lugar, se dio inicio al proceso de contratación de personal técnico especializado para el Sistema de Alerta Temprana en las Delegaciones Provinciales de la Defensoría del Pueblo ubicadas en Esmeraldas, Sucumbíos, Imbabura y Carchi. El personal, que iniciará sus funciones en septiembre, será responsable de la articulación de acciones entre la Institución y la comunidad local para levantar información e identificar las principales amenazas a los derechos humanos en su zona.

- C Se organizó el Encuentro Regional “Compartiendo experiencias para la prevención de violaciones a los derechos humanos” que tuvo lugar en Quito. Este encuentro contó con la participación de representantes de las Defensorías del Pueblo de Perú, Colombia y Bolivia, así como de servidores de la Defensoría del Pueblo de Ecuador de las provincias beneficiarias de este sistema. Los resultados de este encuentro servirán como insumos para la conceptualización y diseño del SART.
- D Por otra parte la Defensoría del Pueblo, en cumplimiento de su mandato constitucional de tutelar y proteger los derechos de las personas ecuatorianas en el exterior, ha mantenido una relación sólida con otras instituciones de derechos humanos de varios países. La comunicación entre estas instituciones permite lograr una actuación articulada y pronta en caso de que existiera una situación de vulneración a los derechos de los y las ecuatorianas que habitan fuera del país.

Durante este periodo se coordinó con el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile el apoyo para recabar información sobre el fallecimiento de un ciudadano ecuatoriano en ese país durante un enfrentamiento entre la policía de carabineros y los comerciantes informales. Asimismo se solicitó la colaboración de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México para obtener información sobre un grupo de ecuatorianos migrantes que fueron reportados como desaparecidos en territorio mexicano durante su trayecto a Estados Unidos. Finalmente, gracias a una comunicación de la Defensoría del Pueblo de España se conoció sobre la deportación de un grupo de 13 ecuatorianos desde ese país. La Defensoría del Pueblo de Ecuador organizó una visita al aeropuerto Mariscal Sucre de Quito para verificar que el proceso de recibimiento de los compatriotas, por parte de las autoridades, se lo realice en un marco de respeto a sus derechos.

- E. La Defensoría del Pueblo del Ecuador respondió al requerimiento realizado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Honduras para verificar la situación de un ciudadano hondureño privado de libertad en Guayaquil, quien se encuentra delicado de salud. La Defensoría del Pueblo constató que el señor está recibiendo atención médica, pero solicita la atención del Consulado de Honduras en Guayaquil para canalizar requerimientos puntuales desde su país de origen.

9. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN PROYECCIÓN

Uno de los grandes retos de esta administración, a partir de la expedición de la Ley Orgánica de la DPE, es generar una organización inteligente que responda a las necesidades y expectativas de las y los sujetos de derechos en los ámbitos de promoción y protección. Para esto, es necesario estructurar una institución independiente, fortalecida, eficiente y desconcentrada.

Cabe destacar, como hito histórico en materia de derechos humanos y en el contexto de las organizaciones públicas del país, que por primera vez se da valor e importancia a un elemento estratégico como es la gestión del conocimiento que permitirá contar con información oportuna, objetiva y relevante para la prevención, promoción y protección de derechos.

Así mismo para la implementación efectiva de la nueva estructura, un factor clave de éxito es el fortalecimiento de los equipos de trabajo a través del desarrollo de sus competencias, motivación y compromiso para la prestación del servicio a la población. En tal sentido, se definieron valores que orientan el accionar institucional, y que permitirán que las servidoras y servidores desarrollen la identidad y sentido de pertenencia con la DPE.

De igual forma, la mejora sustancial de la infraestructura tecnológica facilitará el desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales y la accesibilidad de las personas a los servicios que presta la institución.

Otro reto que se plantea la institución es el reconocimiento a escala nacional e internacional por su magistratura ética. Para esto, es necesario dar a conocer a la población y a las instituciones públicas el rol fundamental que desempeña la DPE al ser la Institución Nacional de Derechos Humanos, es decir, que busca a través de la persuasión que el Estado cumpla con las obligaciones de respeto, protección, garantía y promoción de los derechos humanos y de la naturaleza.

Para lograr este objetivo se plantea la generación de una comunicación defensorial estratégica con enfoque de derechos humanos y el fortalecimiento de los procesos de educación en derechos humanos que, por una parte, difundirán el rol institucional y, por otra, empoderarán a las personas que habitan en el Ecuador y a las personas ecuatorianas en el exterior.

Conscientes de que la intervención de la Defensoría del Pueblo debe velar por el respeto a la dignidad humana y la construcción de una sociedad informada, igualitaria, inclusiva y sostenible, se implementará un proceso estratégico para atender los casos que llegan a su conocimiento de forma más eficiente y efectiva.

Estas actividades incluyen la intervención, que puede ser simultánea o no, en los ámbitos de tutela, promoción, comunicación, gestión del conocimiento, investigación, educación e incidencia tanto en política pública como en normativa.

Es trascendental la articulación de acciones tendientes a lograr un relacionamiento estratégico para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad. Esta articulación se efectuará con las instituciones que integran las funciones del Estado en el marco de sus competencias.

Asimismo, dada la importancia de la participación de la sociedad civil para el fortalecimiento de la magistratura ética, la DPE regulará y coordinará el trabajo de los Consejos Defensoriales en todo el país. Del mismo modo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo se expidió la normativa para la protección y promoción de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y la naturaleza, considerando que son grupos que se encuentran en especial situación de riesgo.

La Defensoría del Pueblo, como Institución de defensa de los derechos humanos debe trabajar de manera incansable, comprometida y noble. En manos de la Defensoría del Pueblo está la protección de quienes día a día sufren maltratos, torturas, discriminación, abusos e injusticias. Esta Institución tiene la oportunidad de cambiar la vida de las personas, de dejar una huella imborrable en sus memorias y hacer de este un país más justo y equitativo, con una labor para ser y servir mejor a quienes confían en esta Institución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACNUDH. (2005). *Evaluar la Eficacia de las Instituciones Nacionales de DDHH*. Ginebra: ACNUDH.

CARPIZO, J. (2013). *Algunas preocupaciones respecto a la figura del ombudsman*. México: Revista Perseo.

DALLA, G. (1999). *EL DEFENSOR DEL PUEBLO EN LA REDIFINICIÓN DEL ESTADO ARGENTINO*. Barcelona: Scrita Nova.

DONALD, R. (1990). *El Ombudsman en el mundo*. Barcelona: Teide.

NAPIONE, G. (1963). *L'Ombudsman*. Roma: Tipologia delle Terme.

ONU. (2010). *Instituciones Nacionales de DDHH*. Ginebra: ONU.

SALVATORE, M. (1994). *La esperienze europee di ombudsman bancario*. Roma: Bancaria.



Defensoría
del Pueblo
ECUADOR